



500

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARACÓN**

***UN TIPO PENAL PARA LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER.***

TESIS.

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

PRESENTA:

ANTONIO VELEZ CARVAJAL.

ASESOR LIC. JAVIER CARREÓN HERNÁNDEZ.

293824

MÉXICO 2001.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A DIOS.

POR HABERME PERMITIDO LLEGAR A ESTE FELIZ MOMENTO, PENSABA RESARTE UNA ORACIÓN QUE NACIERA DEL FONDO DE MI ALMA PERO SOLO TE PUEDO DECIR "GRACIAS", GRACIAS POR PERMITIR QUE MIS PADRES GUIARAN MIS PASOS PARA LLEGAR A TÍ LLENO DE FELICIDAD EN ÉSTE DÍA, A LADO DE MIS SERES QUERIDOS Y JUNTO CON LOS QUE SE AUSENTARON OBEDECIENDO A TU LLAMADO, UNIDOS POR UNA SOLA VOZ....."GRACIAS".

A MIS PADRES.

A QUIENES ME HAN HEREDADO EL TESORO MÁS VALIOSO QUE PUEDE DÁRSELE A UN HIJO: AMOR. A QUIENES SIN ESCATIMAR ESFUERZO ALGUNO, HAN SACRIFICADO GRAN PARTE DE SU VIDA PARA FORMARME Y EDUCARME, A QUIENES NUNCA PODRÉ PAGAR TODOS SUS DESVELOS Y PREOCUPACIONES, NI AÚN CON LAS RIQUEZAS MÁS GRANDES DEL MUNDO, POR ESTO Y MÁS "GRACIAS".

A MI ASESOR.

POR EL APOYO, GUIA Y CONFIANZA, QUE ME BRINDÓ A LO LARGO DE LA ELABORACIÓN DE ÉSTE TRABAJO, YA QUE CON SUS CONOCIMIENTOS, DEDICACIÓN Y PROFESIONALISMO, HE LLEGADO A LA CULMINACIÓN DE UNA ÉTAPA MÁS DE MI VIDA, POR TODO ÉSTO "GRACIAS".

A LA UNIVERSIDAD.

POR HABERME BRINDADO LA OPORTUNIDAD, DE FORMARME PROFESIONALMENTE Y HABER HECHO DE MÍ UNA PERSONA DE BIEN, PORQUE GRACIAS A TÍ LOGRE ALCANZAR UNA DE LAS METAS DE INCOMPARABLE VALOR EN LA VIDA, QUE NO SE PUEDE COMPRAR A NINGUN PRECIO....."EL SABER", A TI "GRACIAS".

A SANDRA RIZO LUNA.

POR EL GRAN APOYO, Y CONSEJO BRINDADO DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, LOS CUALES HICIERON POSIBLE LA REALIZACIÓN DEL MISMO ."GRACIAS".

UN TIPO PENAL PARA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

INDICE.

INTRODUCCIÓN	I
CAPITULO I.	
FACTORES QUE ORIGINAN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	
1.Factores familiares.	2
1.1.Desintegración familiar.	3
1.2.Divorcio.	6
1.3.Madres solteras.	10
2.Factores sociales.	13
2.1.Educación, Costumbre y Cultura.	13
2.2.Economía.	19
2.3.Pobreza y Desempleo.	21
CAPITULO II.	
CONSECUENCIAS SOCIO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	
1.Consecuencias sociales.	29
1.1.Alcoholismo.	30
1.2.Drogadicción.	36
1.3.Prostitución.	39
1.4.Delincuencia.	43

2. Consecuencias jurídicas.	48
2.1. Lenocinio.	48
2.2. Pornografía.	53
2.3. Robo.	56
2.4. Lesiones.	60

CAPITULO III.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONES QUE SE RELACIONAN CON LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

1. Fundamentos Jurídicos.	64
1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	66
1.2. Código penal para el Distrito Federal.	69
1.3. Código Civil para el Distrito Federal.	75
1.4. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal.	80
2. Instituciones.	84
2.1. Procuraduría General de justicia del Distrito Federal.	85
2.2. Comisión Nacional de Derechos Humanos.	87
2.3. Desarrollo Integral Familiar.	90
2.4. Fondo de desarrollo de naciones unidas para la mujer.	93

CAPITULO IV.

CRIMINALIDAD Y TIPICIDAD DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

1. Concepto de violencia	96
2. La mujer en la época actual.	99
3. Criminalidad de la violencia contra la mujer.	103
4. Tipicidad de la violencia contra la mujer.	108
5. Características del tipo penal que se pretende.	115
6. Otras estrategias para evitar la violencia contra la mujer.	119

CONCLUSIONES.	123
---------------	-----

BIBLIOGRAFIA.	126
---------------	-----

INTRODUCCIÓN.

A través del desarrollo de la humanidad la concepción de la mujer y sus derechos ha variado de una civilización a otra y se ha transformado de una época histórica a otra, pero en todas las culturas en el mismo sentido, es decir la mujer estando siempre en condiciones inferiores en todos los aspectos con relación a los hombres. La propia definición de mujer revela cambios substanciales y variadas concepciones en el tiempo y en el espacio y es por ello que considero necesario analizar las diversas etapas por las que ha pasado y que la han llevado a lo que en la actualidad es.

Así en la antigüedad tanto en Grecia como en Roma a la mujer se le consideraba como un objeto, incluso, susceptible de vender o matar por el padre.

Para los Egipcios la mujer poseía derechos sobre su propiedad, podía comprar, vender, e incluso intervenir en la corte como testigo, pero realmente solo existían tres profesiones abiertas para la mujer que consistían en : bailarina, lamentadora fúnebre o bien sacerdotisa.

La condición de la mujer para los Babilonios era mucho más reprimente ya que la mujer era básicamente una propiedad y no debía ser vista ni oída, si la mujer era soltera permanecía bajo

la protección del padre quien era libre de colocarla en matrimonio como el quisiera.

Para los Chinos la mujer estaba subordinada al hombre y debía acostumbrarse a vivir en un constante encierro, ya que incluso se consideraba un pecado que la mujer fuera vista en ceremonias públicas.

Para los Hindúes la condición de la mujer era igual, esta se encontraba claramente subordinada, solo que a diferencia de las demás culturas aquí se les daba entrenamiento de tipo militar y administrativo, ya que hay que recordar que en la India como en otras partes del mundo la cantidad de hombres no es muy numerosa y tienen que hechar mano de mujeres y niños.

Así mismo en la India cuando el padre de familia muere, la mujer pertenece a los hijos, pero nunca es independiente.

Por otra parte para los Griegos la mujer debía permanecer dentro de su hogar, ya que la calle solo era para las mujeres malas o bajas, es decir las prostitutas, las cuales estaban obligadas a atender a los varones en la calle, y las esposas tenían la obligación de velar por los hijos y atender todo asunto del hogar.

Es decir la posición legal de la mujer para los Griegos como para los Romanos era casi la de una esclava. La mujer no tenía personalidad jurídica, vivía en absoluta sujeción de su padre

y al casarse quedaba sujeta al esposo y después a mediados del siglo III a.C. gozaba de cierta libertad, pero no al extremo de poder divorciarse.

Con relación al matrimonio el padre seguía teniendo autoridad sobre la hija aun después de casada y hasta que la hija daba a luz a sus tres primeros hijos el padre perdía dicha autoridad.

En cambio para los Teutones la mujer era considerada un ser sagrado, alguien que incluso podía visualizar el futuro pero sin embargo el hombre se negaba a consultarlas o a seguir sus consejos, y aunque la mujer no perdía su lugar sagrado permanecía también bajo la tutela del varón.

La mujer para los Japoneses se encontraba totalmente subordinada al hombre y no se le concedía ninguna clase de libertad, ella debía permanecer sumisa al hombre todo el tiempo.

En nuestra cultura Azteca hay algunas fuentes que mencionan que la mujer desempeñaba diversos papeles, incluso protagónicos, habían desde las hogareñas hasta las que ocupaban altos puestos políticos. No obstante la sociedad Azteca siempre enalteció el valor de lo masculino y la mujer tenía en realidad un papel secundario.

En la edad media, en los países Africanos se concebía que las mujeres apenas tenían alma y fue característico de éste periodo utilizarlas como sirvientes, esta situación derivó en una nueva forma de pensar introducida por movimientos humanitarios, causando indignación y oposición de la opinión pública a la explotación de las mujeres, lo cual puso de relieve la urgencia de crear una regulación basada en la educación y protección de la mujer, se fue aceptando gradualmente la idea de que la mujer necesita y merece una protección integral.

En la época virreinal mexicana a la mujer se le consideró incluso menor de edad, y no tenía posibilidad de elegir su destino, ni mucho menos a recibir educación superior. La mujer nacía únicamente para servir al varón, a los hijos y a los parientes.

En conclusión nos podemos percatar que en México específicamente la condición de la mujer no ha cambiado mucho sobre todo en comunidades como Chiapas o Hidalgo , donde la mujer vive sometida al varón a tal grado de ser vendida por cantidades irrisorias que van desde los mil a cinco mil pesos y en su defecto a falta de dinero es entregada al mejor postor hasta por litros de vino o a cambio de animales, sin percatarse del daño infringido e irreversible que se le causa.

Es por ello que una de las problemáticas más acentuadas en nuestro país y que particularmente se manifiesta y agudiza en las grandes urbes es la violencia contra la mujer, misma que tiene su

origen en múltiples factores de índole social, cultural, económico y político.

Dicha problemática dentro de nuestro entorno social se ha agudizado cada vez más, acarreando serios problemas dentro del seno familiar y por ende en la sociedad, ya que si partimos de la idea que la mujer es el eje y base de un núcleo familiar y que de ella depende el desarrollo y manejo de la misma, puedo aseverar entonces que una mujer maltratada, no puede transmitir amor, ni comprensión a su familia, sino desatención e incluso golpes reflejando así la violencia de la cual ella ha sido víctima.

Debido a la subestima que ahoga el potencial femenino y a la falta de creencia en su propia capacidad, se engendra un proceso discriminatorio y marginador de la sociedad hacia la mujer. Dicha discriminación social engendra un mecanismo victimizador que va desde las relaciones asimétricas cotidianas que se viven en el hogar a diario, hasta las agresiones físicas que constituyen delitos. La mujer victimada acumula agresividad, reprimida temporalmente, lentamente vertida como una venganza consciente o inconsciente que posiblemente la induzca a la criminalidad.

Esta situación resulta preocupante por las graves repercusiones que tiene para su desarrollo, tanto en la familia como en el seno de la sociedad en el sentido de que el daño infringido a la mujer conlleva a conductas antisociales como lo

son: la drogadicción, el alcoholismo, el suicidio, la prostitución y la delincuencia que a corto o mediano plazo suelen generalizarse por falta de prevención y escasa o nula solución.

Por lo anterior, considero que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer.

Por ello, considero que es una condición que debe investigarse a fin de conocer las causas que vienen generando esta violencia, así como los efectos que repercuten en nuestra sociedad, así mismo, analizar lo que en materia legislativa se ha aportado para sancionar o en su caso erradicar dichas conductas.

Recientemente se realizan esfuerzos con el propósito de resolver ésta problemática, instituciones públicas como organizaciones no gubernamentales, se han preocupado por prevenir y sancionar las causas que la generan.

Entre éstas instituciones se encuentran: la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Desarrollo Integral Familiar, Comisión de Nacional de Derechos Humanos, y el Fondo de Naciones Unidas para la Mujer.

Con base en los objetivos para las que fueron creadas y acorde con las funciones que desempeñan éstas instituciones,

tienen a su cargo la impartición de justicia en los casos de violencia contra la mujer, la difusión de los derechos de la mujer, la promoción de una cultura de respeto y protección hacia la mujer que ha estado sujeta a la violencia, así como el asesoramiento psicológico a las víctimas de violencia emocional.

Dentro de mi investigación pretendo constituir aportaciones indispensables las cuales se deberán definir como un conjunto de estrategias las cuales aplicadas en la práctica puedan asegurar la participación plena de la mujer en la sociedad, en igualdad de condiciones con el varón.

Por lo que hace en materia penal considero importante analizar el marco jurídico vigente, que sancione de manera específica la violencia contra la mujer y que la penalidad de las mismas corresponda a la magnitud del problema.

En conclusión, pretendo que de la investigación se pudieran presentar algunas alternativas, que vengan a contribuir con la prevención o erradicación del problema.

CAPITULO I

FACTORES QUE ORIGINAN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La violencia contra la mujer, es una problemática que en la actualidad aqueja en gran medida a nuestra sociedad, y a pesar de que todos sabemos de su existencia, pocos nos preocupamos realmente para dar una solución. Algunas instituciones de carácter público se han dado a la tarea de brindar apoyo a todas aquellas mujeres que son víctimas de dicha violencia, pero estadísticas brindadas por las mismas instituciones demuestran que el índice de violencia inferido a la mujer no disminuye.

Es por ello que en éste trabajo de investigación trato de llegar al fondo del problema analizando cuales son los factores que originan dicha violencia y a su vez cuales son las consecuencias que de ella se derivan, con la única finalidad de dar una solución a dicha problemática.

En seguida se analizarán algunos factores de carácter familiar y social como lo es la desintegración familiar, el divorcio, las madres solteras, la educación, la costumbre, la cultura, la economía, la pobreza y el desempleo, con la finalidad de adentrarnos al tema y dar una solución para tratar de disminuir o erradicar esta problemática que cada vez se agudiza y aqueja en gran medida a nuestra sociedad.

1. FACTORES FAMILIARES.

¿ No es acaso el anhelo de un hogar algo que ha sido inculcado con todo el peso de la ilusión en el alma de una mujer?. El hogar trae reminiscencias de calor humano, trato agradable, y miradas cariñosas; tiene imagen de familia reunida de chicos jugando a los pies de los mayores. Una mujer sueña con un futuro así y no piensa que pueda transformarse en un lugar de tortura, dolor y muerte.¹

Anteriormente el seno familiar era la instancia que respondía a las necesidades de la sociedad y garantizaba la transmisión de la religión y la perpetuación de las buenas costumbres y valores. Todos los miembros de la familia se necesitaban, y se brindaban confianza, respeto y amor recíprocamente y sobrevivían gracias a ese tácito convenio; la división del trabajo se daba en todos los aspectos menos en de las labores domésticas asignadas únicamente a las mujeres, ahora en la sociedad moderna ya no se requiere esa estructura familiar para sobrevivir ahora nos percatamos que las familias realizan incluso roles diferentes ya que la mujer en la actualidad participa en la economía familiar desempeñando el rol de padre y madre al mismo tiempo, ya que a la mujer no importándole su condición de casada, soltera o madre soltera en la actualidad se siente obligada a participar en la economía familiar, para tener una

¹ LIMA MALVIDO, MARIA DE LA LUZ. *Violencia Intrafamiliar*, documento inédito. México 1992. p. 69.

mejor condición de vida que le permita a los suyos satisfacer sus necesidades económicas de mayor prioridad.

1.1. DESINTEGRACION FAMILIAR.

Dentro de los factores que más se manifiestan para que se de la violencia contra la mujer es sin duda alguna la desintegración familiar, la cual tiene sus orígenes en la pérdida del respeto, la confianza y el amor que debe imperar siempre en todo grupo familiar, dicha problemática se acentúa cada vez más debido a que en México cada vez son más las parejas jóvenes que adquieren la responsabilidad del matrimonio sin tener la madures necesaria para llevar a cabo ese compromiso tan importante, y más aun cuando de dicho matrimonio se procrean hijos sobre los cuales recae a futuro dicha violencia inferida por los padres traduciéndose en golpes, incomprensión, falta de respeto, y amor, que a futuro ellos transmitirán a sus familias ya que es una cadena familiar de la cual se aprende.

Por otra parte la desintegración familiar es también ocasionada por la incomprensión de la pareja, así como por la inflexibilidad para poderse entender mutuamente y ceder hasta el máximo con tal de salvar el matrimonio, es decir, toda pareja que hace hasta el máximo esfuerzo por dejar a un lado todos aquellos incidentes normales del matrimonio tiene menos posibilidades de terminar con el mismo.

La desintegración familiar no es más que un fenómeno que a su vez es consecuencia de la conjugación de diversos factores como lo son: las diferencias culturales, sociales, económicas, religiosas y políticas entre los cónyuges, la convivencia irregular de los padres, así como la falta de comunicación entre padres e hijos.

En la última década se ha observado por parte del Gobierno Federal la preocupación por promover y defender los valores de la familia y esto se debe a que día con día las familias se han ido desintegrando cada vez más, es por ello que se han difundido una serie de programas y campañas publicitarias en favor de la familia como por ejemplo, “posdata viva la familia”, que lo único que pretenden es resaltar los valores y costumbres de la familia para que de esta manera permanezca siempre unida y al mismo tiempo se puedan preservar dichas tradiciones, que a futuro se heredarán a las próximas familias.

El desarrollo de un país se mide por el avance integral y equitativo de todos los miembros que constituyen la sociedad y en especial por la importancia que tienen la mujer y la familia, las cuales forman parte de la célula de conformación y transformación de cada uno de los seres humanos. Tal y como esta conformada nuestra sociedad, hablar de la familia implica reconocer el papel que la mujer desempeña como eje de armonía familiar y social y en algunos casos como elemento fundamental del sostén económico.

La transformación de la vida de los ciudadanos en la sociedad y el acceso a los medios de comunicación han provocado grandes y diferentes cambios en la conducta asumida por las mujeres, ya que como todos sabemos en nuestra cultura mexicana la sociedad esta fundamentalmente orientada a dar mayor predominio al hombre, menospreciando así el papel y la capacidad de la mujer, dándole un trato injusto e incluso haciéndola víctima de la violencia familiar y por ende social, lo cual sucedía y sigue sucediendo principalmente en familias de precaria situación económica y de escasa o nula preparación educativa.

Como precedente de lo anterior en 1902 en Alemania, se realizó un movimiento de concientización internacional sobre la injusta situación de la mujer, pero fue hasta después de la revolución de 1910 en México cuando la mujer mexicana empezó a liberarse y se le permitió entonces instruirse y superarse. Pero a pesar de ello en México aun vemos cientos de mujeres que continúan siendo víctimas de la violencia tanto en el seno familiar como en la sociedad, lo cual puedo asegurar se debe a la cultura y costumbres que imperan en gran medida en nuestro entorno social y la cual consiste en la idea de que el hombre es y debe ser siempre superior y éstas ideas tercermundistas toman mayor fuerza en familias de precaria situación económica y de bajo nivel educativo, que viven en zonas marginadas en donde existen mujeres sometidas a la explotación, atraso y marginación, lo que las convierte en

víctimas de la agresión no exclusivamente de la violencia física como pueden ser la violación o las lesiones sino también de la psicológica y social.

La violencia familiar es un acontecimiento que provoca un enorme acontecimiento tridimensional, físico, psicológico y social, que va desde un trauma que puede durar muchos años hasta la muerte, muchas mujeres viven años intimidadas por el perpetrador estrés y angustia lo que las deteriora y en algunas ocasiones les produce desequilibrio.²

Cuantas veces hemos visto o escuchado de mujeres víctimas de alcohólicos y drogadictos, golpeadas, corridas de su casa de manera injustificada o por irrisoriedades, abandonadas y en el último de los casos hasta vendidas por una cantidad mínima de dinero o bien a cambio por un animal o algunos litros de licor en comunidades como Chiapas o Hidalgo, convirtiéndose así en un objeto de agresión y de violencia irreversible lo cual provoca en gran medida la desintegración familiar que tanto daño hace a nuestra sociedad.

1.2. DIVORCIO.

Una de las principales causas de desajustes emocionales en la familia es sin duda alguna la disolución del vínculo matrimonial de la pareja, ya que esta situación implica casi

² PROYECTO EN SANTIAGO DE CHILE, *Violencia contra la mujer en América latina y el caribe*. Información y políticas. 1989. p.88.

siempre la destrucción del hogar con un proceso previo de fricciones y riñas violentas entre los cónyuges. Históricamente el divorcio se ha venido generalizando entre otras causas por la falta de madurez en la pareja, la escasa afinidad con respecto a las creencias religiosas o bien a las prácticas sexuales, así como a los diferentes niveles de escolaridad y desarrollo cultural, otras de las causas suele ser la ideología respecto a la paternidad e incluso las adecuadas relaciones con los familiares de ambos cónyuges pero sobre todo por la falta de respeto, de confianza, de comprensión y de amor que debe existir siempre en la pareja.

La existencia de varios de estos factores conduce en la mayoría de las veces a la desavenencia y falta de entendimiento en la pareja y provoca por lo general una rivalidad abierta entre ambos cónyuges que no únicamente daña a la pareja como tal sino que el perjuicio mayor recae en los hijos ya que éstos quedan atrapados en un dilema al tener que decidir a cual de los cónyuges tener que elegir al momento de la separación y al mismo tiempo a la disyuntiva de postularse por uno de los cónyuges en contra del otro, lo cual con el transcurso del tiempo llega a traducirse en odio y simultáneamente en trastornos de la personalidad del futuro adulto. Como ejemplo de ello encontramos que si un niño varón queda bajo la custodia de la madre y ha desarrollado ese sentimiento de odio hacia el padre, tiene una gran posibilidad de padecer lo que los freudianos denominan el Complejo de Castración, es decir no deseará ser hombre porque la persona que el odia es hombre.

Pero por lo que respecta a la mujer en muchas de las ocasiones el divorcio es una salida al maltrato tanto físico como psicológico del que son víctimas día con día, aunque esta situación les traiga consigo una serie de cambios con lo que respecta al rol que tienen que llevar a cabo ya que tratándose de mujeres que tienen hijos los cuales quedan bajo la patria potestad de ellas, ahora tendrán que desempeñar el papel de padre y madre al mismo tiempo aunque ello traiga consigo que se deteriore en gran medida la relación familiar porque según estadísticas brindadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a través del Centro de Atención para la Violencia Intrafamiliar (CAVI), el 80% de las mujeres divorciadas se ven en la necesidad de trabajar para el sostenimiento familiar ya que la pensión proporcionada por el varón resulta insuficiente.

Con relación a lo anterior tenemos según estadísticas realizadas únicamente en el Distrito Federal por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal el 69% de las mujeres ha intentado separarse. Sin embargo, el 31% que refirió no haberse alejado del agresor seguramente porque toman otras medidas para romper el ciclo de violencia, y prueba de ello es que han decidido acudir al centro de ayuda, lo que indica que todas las mujeres que llegaron al centro de atención para la violencia intrafamiliar consideran desagradable y antinatural la violencia con la cual se les ha tratado, haciendo lo necesario con tal de terminar con ese infierno del cual han sido objeto.

Numero de veces que la mujer se ha separado.

Ninguna.....	31%.
1 vez.....	35%.
2 veces	11%.
3 veces.....	6%.
Más de 3 veces.....	18%.

El maltrato a la mujer no es una conducta que competa solamente al ámbito privado, por el contrario repercute en la familia, en el ámbito laboral, (traduciéndose en bajo rendimiento en el trabajo, ausentismo e incluso en el abandono del empleo) y en el social. Debe ser visto por lo tanto como una cuestión pública a la cual se enfocan políticas institucionales de prevención; en esta formulación de políticas públicas deben señalarse responsabilidades específicas a los distintos sectores sociales, con el propósito de que se asuma como problema del conjunto de la sociedad.³

El ser objeto de la violencia familiar no es exclusivo de mujeres con poca escolaridad o que pertenezcan a un sector social bajo, como tampoco el hecho de que sean económicamente independientes, ya que dicho maltrato puede ser causado a cualquier mujer de cualquier sector social, profesión o cualquier nivel educativo; el común denominador no es solo la situación socioeconómica en que se encuentra la mujer, sino que también intervienen los bajos niveles de autoestima, que

³ GONZALEZ ANGELES, ROSA MARIA, *La violencia contra la mujer, fecundidad y nupcialidad*, México 1993. Primera Edición p.192.

es lo que en realidad le impide frenar o defenderse de las actitudes violentas inferidas hacia su persona. Se hace hincapié de lo anterior para no generalizar que la violencia contra la mujer se da únicamente en personas de pocos recursos económicos o de un nivel educativo y cultural bajo, aunque es necesario precisar que en este sector se lleva a cabo con mayor frecuencia dicha violencia.

1.3. MADRES SOLTERAS.

Adentrándonos ahora en otro de los factores de tipo familiar que ocasionan en gran medida la violencia contra la mujer es sin duda alguna la problemática de las madres solteras, y con relación a ello podemos argumentar que casi en todas las culturas se ha castigado a la madre soltera desde con la muerte civil o familiar hasta con la muerte física por poner en evidencia lo que se ha considerado como una falta mayor y deshonrosa para los hijos de toda mujer y que es la práctica sexual fuera del matrimonio.

Como antecedente tenemos que en la edad media incluso pensaban que toda mujer soltera era fecundada por el Satán, haciendo alusión obviamente al demonio motivo por el cual eran sometidas a la tortura denominada de la sierra, la cual consistía en colgarlas de pies a un árbol y empezaban a serrucharlas comenzando por su órgano sexual hasta llegar a la cabeza hasta que morían. Todavía en la actualidad podemos presenciar que en

la sociedad mexicana es mal vista una madre soltera ya que incluso en las ciudades en donde se cree que existe un menor índice de gentes con pocos recursos tanto económicos como educativos se ven padres de familia que reprochan a la hija el haberse embarazado, argumentando en primer lugar que se ha mancillado el honor de la familia, orillándolas a tomar decisiones sumamente drásticas llegando algunas incluso a irse del hogar, cabe hacer mención que en comunidades rurales la forma de reaccionar por parte del padre de familia es totalmente diferente ya que al enterarse de que la hija esta embarazada son por lo general golpeadas hasta el grado de perder al producto, motivo por el cual creo conveniente al respecto difundir sobre todo una cultura de respeto hacia la mujer la cual debe llevar consigo el apoyo familiar en todo momento para que no se sienta sola, para que se pueda sentir protegida, porque que al llevar un nuevo rol de vida ahora con un nuevo ser, ya no solo fungirá como madre sino que también como padre al aportar económicamente lo necesario para que su familia salga adelante, motivo por el cual considero necesario que exista sobre todo la comprensión por parte del padre y de toda la familia para tratar de aligerar la violencia infringida a la mujer.

En México, el último censo de población y vivienda efectuado en 1999 nos muestra que el 23.5 % de las madres en la República mexicana son solteras y que sus edades fluctúan entre los 15 y 55 años de edad, y en el Distrito Federal la cifra asciende al 30.5% lo que significa que una de cada cuatro madres

es soltera. En la mayoría de los casos, la condición económica de las madres solteras es precaria, debido a que en las clases altas el aborto es más usual. Esto las obliga a depender de la familia o a tratar de sobrevivir solas y siempre en condiciones económicas inestables, ya que la mayoría de ellas trabajan como sirvientas, vendedoras ambulantes, obreras o en el último de los casos son dedicadas a la prostitución. La mayor parte de las madres solteras tiene muy bajo nivel de escolaridad y por ende solo tienen acceso a trabajos mal remunerados así como escasas posibilidades para conseguir otros mejores empleos y esta situación se agrava aun más cuando las alternativas de capacitación se restringen ya sea por la falta de recursos o bien por falta de tiempo.⁴

En conclusión las madres solteras carecen de los mecanismos tradicionales de protección a la familia debido a que en México existe una mala e insuficiente legislación protectora de sus derechos, nuestro país posee una de las legislaciones más atrasadas al respecto por lo cual considero necesario reformar a fondo en torno al marco jurídico vigente para que se proteja a las madres solteras con programas de ayuda económica ya que lo que realiza el Gobierno Federal a través de instituciones como lo es el Desarrollo Integral Familiar (*DIF*), resulta insuficiente, lo anterior argumentado en estadísticas proporcionadas por la misma dependencia y de las cuales se hará referencia posteriormente.

⁴ COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, *Protección de la familia*. Documento inédito, México 1997. p.93.

2. FACTORES SOCIALES.

Para adentrarnos ahora a otro tema hay que hacer hincapié de que los factores sociales también intervienen para que se origine la violencia contra la mujer ya que en ellos solo va inmiscuido el Estado como Gobierno con relación a lo que hace para procurar que las familias mexicanas no se desintegren y por ende que no de origen a esa violencia que aqueja día con día a la mujer mexicana. Dentro de los factores que a continuación se analizaran podemos mencionar el renglón educativo, el cultural, la costumbre , la economía, la pobreza y el desempleo que en mi personal punto de vista determinan en gran medida la violencia inferida a la mujer.

2.1. EDUCACIÓN, COSTUMBRE Y CULTURA.

El fundamento de una educación de calidad reside en la sólida adquisición de conocimientos, en el desarrollo de habilidades y destrezas para la actividad productiva, en la transmisión de lo mejor de nuestras costumbres y tradiciones así como de los valores esenciales que propician el desarrollo integral y armónico de las personas. La educación contribuye a enriquecer y ampliar los horizontes de los individuos, así como modificar sus actitudes al infundir en ellos el convencimiento de que pueden influir en su propia conducta y en la manera en que desarrollan sus relaciones sociales e interpersonales, por estas razones, la educación sobresale como un factor estratégico para

lograr un mejor nivel de vida y es clave para impulsar el desarrollo personal y la participación plena de la mujer en la sociedad, así como para promover relaciones más equitativas e igualitarias entre hombres y mujeres.

En una sociedad en que su marco jurídico confiere igualdad de derechos al hombre y a la mujer, como lo establece el artículo 4° de nuestra *Constitución*, es inaceptable la desigualdad en materia educativa. Más aun si dicha falta de equidad contribuye a favorecer la transmisión de la pobreza y la marginación, dado el papel que desempeña la madre en la educación, la asistencia a la escuela y el aprovechamiento escolar así como la salud y el bienestar de los hijos, la inversión en educación y capacitación de la mujer repercute no solo en su propio provecho, sino también en el de sus hijos, su familia y en el de la sociedad en conjunto.

Los avances en el acceso de la mujer a todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional han sido notables, a pesar de ello existen elevados niveles de analfabetismo. Este es un fenómeno que se presenta con mayor frecuencia en las mujeres que en los hombres, de hecho casi dos de cada tres personas adultas que no saben leer ni escribir son mujeres, el analfabetismo es mayor a mayor edad y la brecha con respecto a los hombres se amplía de manera marcada a partir de los 35 años de edad, las diferencias por sexo son especialmente importantes en las entidades federativas más pobres del país donde el

analfabetismo femenino llega a ser superior al 30% en comparación con la población masculina que registra un nivel no mayor al 20%.⁵

La matrícula escolar de los tres niveles que componen la enseñanza básica es decir preescolar, primaria, y secundaria ha registrado un crecimiento en las dos últimas décadas. La creciente incorporación de la población femenina a la enseñanza básica observada en los últimos decenios, se evidencia en la disminución de porcentaje de mujeres mayores de 15 años que no concluyó la primaria, mientras que en 1970 el 72.3% no había concluido este nivel de enseñanza, pero en 1999 por cada 100 hombres sin primaria completa había 120 mujeres. A pesar de esta evolución debe reconocerse que la magnitud del rezago educativo continúa siendo mayor entre las mujeres, reconociendo que el rezago es mayor en las entidades del sur del país (Chiapas, Guerrero, y Oaxaca).⁶

En el nivel secundaria la asistencia de las mujeres continúa siendo inferior a la de los hombres aunque en las últimas dos décadas se han mostrado importantes cambios a favor de las mujeres ya que en el periodo de 1980 a 1990 por cada 100 hombres que tenían la secundaria terminada solo 50 mujeres tenían ese privilegio pero de 1990 a 1999 la estadística marca que de cada 100 hombres que tienen la secundaria terminada 93 mujeres la tienen de igual manera.

⁵ GONZALEZ ANGELES, ROSA MARIA., *Ob. Cit.*, p.118.

⁶ LIMA MALVIDO, MARIA DE LA LUZ. *Ob. cit.* p.126.

La participación femenina en la educación media superior también ha crecido considerablemente en el periodo reciente, lo cual ha contribuido a reducir las diferencias por sexo en este escalón educativo, ya que de acuerdo con primeros resultados del censo de 1999, del total de mujeres de 20 años el 5.5% había cursado algún grado en este nivel de enseñanza y hace más de 20 años la cifra era mucho menor ya que solo se alcanzaba el 1%. Por lo que respecta a las mujeres en la educación superior también se ha presentado un incremento en los últimos años ya que de 1885 a 1990 por cada 100 hombres matriculados se registraban 76 mujeres pero de 1990 a 1999 de cada 100 hombres se elevó a 91 mujeres y a pesar de que en este nivel educativo aun persisten desigualdades por sexo, la creciente participación de las mujeres a las instituciones de educación superior ha contribuido a reducir dicha brecha profesional. Al respecto es importante señalar que entre 1970 y 1990 aumentó de 19 a 37% la proporción representada por las mujeres en el total de personas de 25 años o más que habían aprobado al menos 4 años en el nivel de educación superior. A pesar de este incremento la participación femenina sigue siendo relativamente baja y es minoritaria en distintas disciplinas profesionales en particular en la investigación científica y tecnológica.⁷

No obstante los rezagos señalados, los crecientes logros educativos de la mujer han propiciado mayores posibilidades de desarrollo personal e incorporación a la actividad económica. Es

⁷ GONZALEZ ANGELES, ROSA MARIA, *Ob. Cit.*, p.119

un hecho notable que las tasas de participación de la población femenina en el trabajo remunerado se incrementan a medida de su escolaridad, así mismo la educación se asocia directamente tanto con la calificación para el desempeño de las ocupaciones como con mejores oportunidades para insertarse en actividades remuneradas y con mejores prestaciones sociales, sin embargo conviene destacar que las actividades desempeñadas por las mujeres, incluso con las que cuentan con grados profesionales, todavía se restringen a determinadas ramas, así como a ocupaciones específicas que por lo general son las menos valoradas social y económicamente.

Por lo anterior puedo asegurar que aunque la brecha educativa se ha reducido significativamente, aun persisten barreras y obstáculos que es necesario remover y superar para garantizar la igualdad de oportunidades educativas para hombres y mujeres.

Por lo que respecta a la costumbre y a la cultura puedo aseverar que van directamente ligadas con la educación y como factores sociales en mi personal punto de vista considero que el Estado como tal poco ha hecho para tratar de disminuir o en el mejor de los casos erradicar dicha situación, ya que a menudo nos percatamos que desde el nivel preescolar y primaria los profesores y padres de familia se han encargado de marcar cuales son las actividades a realizar por la niña y el niño, argumentándose siempre la debilidad no solo física que en

realidad es existente en las mujeres sino que inculcándose una debilidad en el aspecto de que la mujer siempre será menor que el varón.

En México tanto la costumbre como la cultura varían de un lugar a otro, y ambas están más arraigadas en comunidades rurales en donde su situación económica y educativa es precaria, demostrándose una vez más que en los lugares donde existe una mayor educación hay menos ideas de que la mujer es inferior al hombre pero aun y con ésta estadística nos podemos percatar de que en las ciudades urbanas de igual manera se tienen aun arraigados esos pensamientos que lo único que provocan es detener el avance social de nuestro país, haciendo hincapié de que toda mujer es la base de la familia la cual se ve reflejada en la sociedad, refiriéndome a que una mujer maltratada o violentada con ese tipo de ideas de hacerla menos es una mujer frustrada que no puede aportar nada a la sociedad.

Para concluir con lo anterior creo conveniente manifestar que el Estado es el más indicado para hacer frente a este problema, brindando una mejor educación, cambiando las estructuras de enseñanza y difundiendo en todos los niveles educativos una cultura de respeto para la mujer con la única finalidad de lograr esa igualdad que es tan añorada por millones de mujeres y que tanto beneficio causaría a México como país para traer consigo un desarrollo en todos los aspectos.

2.2. ECONOMÍA.

La incorporación de las mujeres a la actividad económica ha crecido sostenidamente en los últimos años ya que tomando de referencia el año de 1970 la tasa de participación femenina tenía un nivel del 17% y para 1999 llegó a alcanzar hasta el 43%, la presencia cada vez mayor de la población femenina en el mercado del trabajo no solo ha respondido a los procesos de modernización y reestructuración que han tenido lugar en la economía mexicana, sino que también constituye una expresión de su creciente nivel educativo que indudablemente les permite generar un ingreso mediante el cual las mujeres contribuyen a sostener el nivel de vida de sus familias, el cual se ve deteriorado con las crisis y los ajustes económicos. Pero a pesar de la favorable evolución de la tasa de participación económica de las mujeres, éstas siguen enfrentando múltiples obstáculos para insertarse en el mercado laboral, así por ejemplo las oportunidades y opciones de trabajo de las madres a menudo se ven limitadas por la necesidad de que la jornada de trabajo fuera del hogar sea compatible con la crianza y el cuidado de los hijos.

No es casual que en el mercado laboral femenino predominen las mujeres solteras o sin hijos y sea considerable la proporción de la población económicamente activa femenina que desempeña una actividad o trabajo de tiempo parcial. No obstante las mujeres casadas y unidas han aumentado notablemente su participación económica. Los datos por edad

indican que la participación femenina en la actividad económica permanece elevada hasta los 49 años, siendo que en el pasado disminuía marcadamente a partir de los 25 años de edad, por lo general las mujeres ya no abandonan el mercado de trabajo una vez que se casan y comienzan a ocuparse de tareas domésticas y del cuidado de los hijos, sino que cada vez en mayor proporción agregan a ésta responsabilidad la del trabajo remunerado fuera del hogar.

Es preciso reconocer que la incorporación de las mujeres a la actividad económica no es una condición suficiente para mejorar su condición social, ya que su participación en la vida económica depende, en el ámbito familiar, de una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas entre hombres y mujeres. En el ámbito laboral depende del tipo de ocupación que las mujeres desempeñan, de las características de los procesos económicos en los que participan, de sus formas y niveles de remuneración, de la duración de la jornada laboral y de las prestaciones sociales a las que tienen acceso.

La participación de la mujer en la economía se encuentra representada en ocupaciones que van desde empleadas domésticas, secretarias, mecanógrafas, comerciantes, asistentes en servicios de salud, etc. Sin embargo, a pesar de los cambios observados las mujeres siguen concentrándose en un número reducido de opciones ocupacionales y dentro de estas en los niveles de menor jerarquía. La mayor incorporación de las

mujeres al mercado del trabajo no ha contribuido a cerrar la brecha entre sus remuneraciones y las de los hombres, en un contexto general de descenso de los niveles de retribución de la clase trabajadora, las mujeres siguen obteniendo ingresos más bajos en casi todas las ramas de la actividad.

Las iniciativas gubernamentales en el terreno del empleo femenino se han encaminado tradicionalmente a apoyar estrategias generadoras de ingreso en algunos grupos específicos de mujeres, en general las instituciones gubernamentales no han favorecido la ejecución de programas laborales dirigidos a la mujer, ni el desarrollo de instancias específicas que busquen corregir las prácticas discriminatorias que enfrenta la población femenina en el mercado de trabajo. Por ello considero importante promover una política de empleo específicamente dirigida a la mujer e impulsar oportunidades productivas y adecuadamente remuneradas para ella.

2.3. POBREZA Y DESEMPLEO.

La pobreza constituye la forma extrema de exclusión de los individuos y las familias de los procesos productivos, de la integración social y del acceso a múltiples bienes, servicios y oportunidades. La pobreza es una condición que, además de la injusticia social que representa tiene un elevado costo para el país, pues impide elevar la productividad, bloquea el crecimiento

económico y es una fuente latente que amenaza la paz, la estabilidad y compromete la democracia.⁸

En México, la pobreza esta asociada con marcadas desigualdades en la distribución de la riqueza y el acceso socialmente diferenciado a las oportunidades del progreso, se trata de un mal crónico que ha subsistido en nuestra sociedad con un proceso de modernización concentrado en ciertos ámbitos, y éste ha sido reproducido por las características del patrón de crecimiento y agudizado por las crisis y ajustes económicos.

La pobreza es una condición que afecta gravemente a diversos sectores de la población y atañe tanto a hombres como a mujeres al igual que a jóvenes, niños y ancianos. Pero la pobreza femenina no puede ser atendida o abordada de la misma forma que la pobreza en general. Las desigualdades entre hombres y mujeres son extremadamente evidentes ya que para la mujer el solo hecho de alcanzar los 30 años de edad se ve limitada para prestar cualquier tipo de trabajo según los patronos o jefes así como que se puedan embarazar o únicamente porque el hombre tiene más responsabilidad y obligación de llevar un gasto al hogar, motivo por el cual se provoca una acumulación de desventajas para las mujeres que las hace más vulnerables a situaciones de pobreza.

⁸ FRANCO GÚZMAN, MARIA DE LA LUZ, *Criminalidad femenina*, México, 1988, p.123.

Así mismo puedo aseverar que la pobreza tiene consecuencias altamente nocivas no solo para los individuos y los hogares que la padecen sino también para el desarrollo económico y social del país, por una parte impide el pleno desenvolvimiento de las capacidades humanas y limita el crecimiento económico; por la otra origina tensiones que perjudican el desarrollo de un régimen democrático, plural y participativo. La pobreza se expresa entre otras manifestaciones, en desnutrición, condiciones inadecuadas de vivienda, presencia de diversos problemas de salud y un mayor riesgo de mortalidad así como en un acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos.

La pobreza femenina abarca un amplio entorno de situaciones distintas, cada una de las cuales tiene causas específicas y es producto de una variedad de procesos diferenciadores, aspectos que a su vez influyen en las vivencias de las mujeres pobres y en las estrategias desplegadas por ellas y sus familias para enfrentar esa condición.⁹

Con relación a la pobreza femenina hay que mencionar que las estadísticas demuestran que los hogares en donde las mujeres son las aportadoras de la economía son más pobres que los hogares en donde la cabeza de familia y aportador de lo económico es el varón, y esto se debe simple y sencillamente porque en México todavía existe una cultura de desigualdad de

⁹ FRANCO GÚZMAN, MARIA DE LA LUZ. *Ob. Cit.* p. 156.

género, por considerarse que el varón es el indicado para aportar la economía al hogar, lo cual se traduce a que el trabajo de la mujer sea mal remunerado, y más aun cuando esta no se encuentra capacitada o tiene un bajo nivel de escolaridad.

Las desigualdades entre hombres y mujeres interactúan con las inequidades económicas y sociales para acrecentar las limitaciones en el acceso de ellas a la educación, la capacitación, las oportunidades laborales y los servicios de salud, así como su participación plena en la toma de decisiones. Con frecuencia las mujeres se ven atrapadas en un círculo vicioso de privación y pobreza. Durante la infancia y la niñez, suelen recibir pocos alicientes para permanecer en el sistema educativo, lo que restringe sus perspectivas y opciones de vida. Más tarde sus carencias de educación y capacitación no les deja otra alternativa, frente a la urgencia de satisfacer las necesidades individuales y familiares, que la de realizar actividades de baja productividad y precaria remuneración. Los obstáculos que limitan el avance de la mujer, no solo operan en el espacio educativo y laboral sino que se extienden a muchos otros ámbitos de la vida social.¹⁰

Con respecto a lo anterior a partir de la década de los ochentas, diversas acciones gubernamentales se pusieron en marcha para apoyar actividades productivas generadoras de empleos e ingresos para las mujeres campesinas, dicha actividad

¹⁰ COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS; *Encuesta Nacional sobre la socio demografía y empleo*. México 1999. p.85.

tenía como único fin combatir la pobreza así como racionalizar los recursos dedicados al desarrollo social e impulsar la participación comunitaria de la mujer. Pero en dichos programas se les olvida lo más importante, la capacitación, y sobre todo un salario digno, ya que esos programas solo pretenden solventar las necesidades básicas, personales y familiares pero de una manera superficial, pues al convocar a mujeres dedicadas sobre todo al campo abusan de que no tienen una preparación educativa competente ya que la mayoría de las mujeres de comunidades rurales con esfuerzos llegan a terminar la primaria motivo por el cual son objeto de la explotación laboral, trabajando algunas desde que el sol sale hasta que se mete por un salario irrisorio.

Con relación al desempleo creo necesario mencionar que la mayor participación de las mujeres en el mercado de trabajo ha incrementado la importancia de los ingresos femeninos en los hogares mexicanos y dichos ingresos en una importante proporción de familias son ahora indispensables, ya que estadísticas afirman que en uno de cada tres hogares las mujeres contribuyen al ingreso monetario familiar y el ingreso principal lo genera la mujer en uno de cada cinco hogares y una mujer es la única perceptora de ingresos en uno de cada diez hogares. Pero dicha aportación económica de la mujer no es siempre segura ya que a menudo suelen ser víctimas del desempleo por un sin fin de motivos, que van desde el alcanzar los 30 años de edad, el no acceder a insinuaciones sexuales por parte del superior que le obliguen a renunciar o solamente por tener la condición de mujer

y darle el puesto a un hombre por creer que el varón tiene más obligación de aportar al hogar, o bien porque el varón no se puede embarazar, situaciones que sin lugar a dudas constituyen un tipo de violencia inferida a la mujer por el daño que se les ocasiona primeramente como frustración ya que la mayoría de las mujeres que pasan por éste tipo de situaciones llegan incluso a tener consecuencias psicológicas de valoración y autoestima, y en segundo lugar porque ya no aportarán el ingreso económico a la familia del cual dependían únicamente en algunos hogares. Esta situación del desempleo orilla a la mujer como ya se había mencionado anteriormente a realizar actividades ilícitas como lo es el robo, el comercio ambulante, hasta la prostitución.

Pero nada ha hecho el Gobierno de México para tratar de disminuir esta problemática ya que sexenio tras sexenio incluso el jefe del ejecutivo se cansa de prometer más y mejores empleos para las mujeres y hasta ahora dicha problemática sigue existiendo gravemente en nuestra sociedad a pesar de la existencia de organismos creados para la defensa de la mujer que no han funcionado para lograr el fin para el cual fueron creados.

Es por ello que considero urgente la creación de un instituto que apoye verdaderamente a la mujer en el aspecto laboral, específicamente que brinde capacitación y que las impulse a la educación y preparación para que en un futuro se puedan integrar al ámbito laboral y este sea mejor remunerado, así como el difundir una cultura de la mujer en el trabajo en el que impere la

igualdad con el varón y queden atrás esas ideas retrógradas que van en contra de ella.

A continuación se mostrarán las estadísticas que proporciona la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en las cuales se revela la situación de la mujer en el aspecto económico y laboral.

Ocupación de la mujer agredida:

Trabajo no asalariado 42.5%.

Trabajo asalariado 55.8%.

Estudiantes 0.5%.

Otras 1.7%.

Situación económica de las mujeres agredidas:

Precaria 56.5%.

Media 34.6%.

Desahogada 8.7%.¹¹

Es necesario manifestar que en la actualidad las estadísticas muestran claramente la problemática que vive la mujer con relación a la agresión inferida hacia su persona, señalándose claramente la situación tanto económica como laboral que viven en la actualidad ya que dichas estadísticas fueron realizadas hace dos años por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y donde se muestra además claramente que dicha violencia no

¹¹ COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS *O.b. Cit.* p.69.

disminuye, sino por el contrario crece día con día con mayor fuerza, ocasionandole a la mujer un daño irreversible que repercute tanto en la familia como en la sociedad.

CAPITULO II.

CONSECUENCIAS SOCIO JURÍDICAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

1. CONSECUENCIAS SOCIALES.

Una vez mencionados y estudiados en el capítulo anterior los factores que originan la violencia contra la mujer, con el único fin de tratar de dar solución a la misma, ahora nos adentraremos al estudio de todas aquellas consecuencias sociales y jurídicas que resultan de la citada violencia inferida a la mujer. Para ello cabe mencionar que dichas consecuencias no son más que una salida por la puerta falsa a la cual son empujadas u orilladas todas aquellas mujeres víctimas de la agresión y el maltrato en todas sus modalidades con la única finalidad de olvidar dicha agresión y en ultimo de los casos de terminar para siempre con ese martirio del cual han sido objeto.

Algunas de las consecuencias de tipo social que trae consigo la violencia que se realiza contra la mujer, podemos mencionar algunas como son: el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, y la delincuencia, así como la realización de conductas ilícitas como lo es el lenocinio, la pornografía, el robo y las lesiones que son las más usuales según las estadísticas proporcionadas por las instituciones que tratan de brindar apoyo a todas aquellas mujeres que se ven envueltas en esta problemática, ya que en el último de los casos se ha comprobado

que las mujeres golpeadas y maltratadas pueden llegar incluso al suicidio o bien a cometer homicidio en contra de las personas que durante mucho tiempo las han martirizado.

1.1. ALCOHOLISMO.

Durante los últimos años se ha escrito muy poco sobre el alcoholismo y dicha información es poco difundida a la sociedad, ya que desgraciadamente parece que el Gobierno Federal se preocupa más en difundir comerciales televisivos para que no desaparezcan aquellas compañías distribuidoras de licor, que velar por la salud de millones de personas, es decir que prefiere que exista un consumo total de alcohol por parte del pueblo de México y seguir obteniendo buenos dividendos de dichas ventas que prevenir la injerencia del mismo y evitar dicha enfermedad que tanto daño ha causado a gran parte de la sociedad mexicana.

Como remembranza de lo anterior puedo afirmar que el ingerir bebidas alcohólicas de diversos tipos constituye un comportamiento social aceptable, que afecta y abarca virtualmente todos los aspectos de nuestra cultura, desde el tradicional brindis de la boda hasta la alegría desbordante por festejar cualquier tipo de éxito, pero todo celebrado con alcohol, lo cual se ha hecho parte de una tradición en nuestro país.

En México el alcohol se emplea en un momento u otro, por la mayoría de las personas como recurso de elección en cualquier

acto social imaginable a pesar de ser considerado por algunos autores como una droga potencialmente peligrosa, en realidad forma parte de casi toda clase de fiestas y reuniones, incluidos los funerales.¹²

Para tener una referencia acerca de las personas que tienen mayor inclinación por el alcohol, según las estadísticas demuestran que de los millones de alcohólicos que hay en el mundo la mayoría de ellos son adolescentes y se ha encontrado información que demuestra que de los jóvenes que beben en exceso son personas de todas clases sociales, económicas, religiosas, encontrándose casi a la par el número de hombres y mujeres.

El alcoholismo es una enfermedad que puede llegar en cualquier momento a cualquier persona, es decir nadie está a salvo de ella ya que en ningún momento se debe pensar que jamás seremos víctimas de esa debilidad.

El abuso del alcohol es un problema serio para personas de cualquier edad, aunque según demuestran las estadísticas es de mayor índice entre los adolescentes; para algunas personas en particular para los adultos el aumento evidente de bebidas alcohólicas entre adolescentes se debe a una declinación o pérdida de los valores y actitudes tradicionales de nuestra sociedad, mientras que para otros es totalmente lo contrario ya

¹² ROBERT NORTH, *El alcoholismo en la juventud*. Editorial Concepto S.A. Primera Edición.p.13.

que se ha llegado a afirmar que toda persona que bebe alcohol de manera irresponsable y en especifico dirigido a los adolescentes son personas irresponsables e incapaces de tomar decisiones por sí mismos, que incluso son antagónicos y confusos. Pero realmente existen diversos sociólogos que tratan de analizar la conducta y la personalidad de los alcohólicos pero ninguno de ellos brinda realmente una solución al problema que debe considerarse de interés general y que a todos nos concierne, ya que afecta a toda persona independientemente de su raza, su religión, condición social y económica .

Para adentrarnos ahora al tema del alcoholismo en relación directa con el tema a estudio, puedo asegurar que para toda mujer que es o ha sido víctima del maltrato en todas sus formas, es decir tanto físico como psicológico; el alcohol no es más que una salida que utilizan para tratar de olvidar dicha pesadilla o bien para darse valor y tomar una decisión que puede ser en muchos casos fatal, ya que hay que hacer hincapié que el alcohol es considerado en realidad como una droga que cuando se usa inapropiadamente puede causar enfermedad e incluso matar, además dicha adicción al alcohol es una dolencia que figura entre los más importantes problemas nacionales de salud ya que instituciones relacionadas con el problema han manifestado que el alcoholismo se encuentra a la par del cáncer y enfermedades de tipo cardiacas, lo cual muestra que el alcoholismo como tal, debe ser atendido con mayor interés por parte de los organismos que fueron creados para terminar con dicho mal.

En México es raro encontrar a alguien que no haya tomado por lo menos un trago antes de ingresar a la secundaria y ha existido un importante aumento en el número de los jóvenes de 15 años que han tomado su primer trago antes de los 13 años. Aunque un trago pueda no parecer demasiado importante, indica que estudios realizados por instituciones gubernamentales y organismos particulares muestran una tendencia hacia el creciente empleo del alcohol, que señalan que los jóvenes están tomando sus primeras bebidas alcohólicas a una edad más temprana que jamás antes. También se ha estudiado que los adolescentes están bebiendo con mayor frecuencia y en cantidades significativas, durante periodos más largos.¹³

Con relación al alcoholismo en las mujeres realmente existe muy poca información al respecto y los pocos autores que las refieren se abocan únicamente a brindar estadísticas con relación a la edad, y a la condición social y económica que las mujeres tienen, sin mencionar alguna solución que pudiera brindarse a las mismas para tratar de disminuir o en el mejor de los casos erradicar dicha enfermedad.

Los problemas relacionados con el simple hecho de ser mujer son complejos. Para contender con las dificultades de la vida, las mujeres necesitan explorar activamente y esclarecer quienes son en la sociedad actual, tendiendo a utilizar con mayor

¹³ ROBERT NORTH. *Ob. Cit.* p. 16.

frecuencia el alcohol como substitutivo de esa exploración de sí mismas que puede resultar en perjuicio personal.¹⁴

Se calcula que el numero de mujeres adultas con problemas de alcoholismo no es muy alto y además, que independientemente de su manera de vivir las mujeres beben sobre todo en relación con las crisis de la vida y para aliviar la soledad, los sentimientos de inferioridad e incluso por los conflictos acerca de sus papeles sexuales. Según las estadísticas demuestran que toda mujer alcohólica es abandonada por nueve de cada diez maridos, mientras que por el contrario nueve de cada diez esposas permanecen unidas con el varón alcohólico, así mismo si una mujer alcohólica tiene familia es más probable que su marido e hijos la protejan y se protejan ellos mismos de exponerse al público en vez de estimularla y buscar ayuda, y para aún agudizar más esta problemática se ha comprobado que el 80% de las mujeres que tienen dicha enfermedad del alcoholismo en su fase fuerte o consumada además de ingerir alcohol se introducen a su cuerpo cualquier tipo de droga o estupefaciente que las estimule aun más y puedan sentir una mayor satisfacción.

Con relación a lo anterior existe una clasificación de bebedores que es:

Abstemio. No bebe en absoluto.

¹⁴ *Idem.* p.21.

Bebedor ocasional. El que bebe un trago al mes cuando mucho, quizá en un brindis o en un evento social infrecuente.

Bebedor moderado. El que bebe un trago por semana.

Bebedor intermedio. El que bebe uno o dos tragos al día.

Bebedor fuerte. El que bebe tres o más tragos al día, y ya tiene necesidad de beber.

Bebedor consumado. Bebe en cantidades fuertes todos los días y disfruta la excitación que le produce el licor, además de combinarlo con drogas para encontrar una mayor satisfacción.

Concluyendo puedo afirmar que a pesar de que en la actualidad se están creando instituciones, y centros de apoyo a bebedores como lo es alcohólicos anónimos la problemática del alcoholismo en las mujeres es cada día mayor y esta es originada en gran medida por la violencia de la cual son víctimas día con día, violencia que se ve reflejada en el alcoholismo por causa del abandono, de los golpes o lesiones, de la incomprensión y del maltrato en general. Es por ello que es necesario que exista una difusión del real problema que representa la violencia en la mujer, y sobre todo crear un instituto que verdaderamente oriente y proteja a la mujer y que además se sancionen todas aquellas conductas violentas que sean inferidas a la mujer en todo sentido ya que solo tomando este tipo de medidas disminuirá en gran medida esta problemática que cada día se agudiza más en nuestra sociedad

1.2. DROGADICCIÓN.

Para adentrarnos ahora al tema de la drogadicción, considero importante mencionar que todas estas consecuencias de tipo social van directamente relacionadas entre sí, es decir el alcohólico en la mayoría de las veces y cuando su economía se lo permite también ingiere algún tipo de sustancia o droga y al estar alcoholizado y drogado sin duda alguna va a terminar delinquiendo que es la última de las consecuencias sociales contempladas en mi trabajo de investigación, sin dejar a un lado la prostitución. Para el caso de la mujer en particular no siempre se sigue ese orden, ya que por ejemplo una mujer que ha sido violentada en cualquiera de sus formas y sobre todo por problemas de tipo económico se dedique a la prostitución y por el ambiente en el que se desenvuelve tiene el 80% de probabilidad de terminar con el problema del alcoholismo o la drogadicción.

Ahora bien al hablar de drogadicción debemos tener en cuenta que la droga no es más que toda aquella sustancia que produce alteraciones en el cuerpo que puede estimular o deprimir.

En el Distrito Federal se realizó una investigación en 1997 sobre una muestra de jóvenes de escuelas oficiales y particulares (661), de los cuales fueron 426 hombres y 235 mujeres aplicando cuestionarios para investigar en primer término lo referente al

uso y abuso de las drogas, determinando que el 12.62% de las mujeres habían probado la droga, mientras que el índice para los varones ascendía al 87.28%.¹⁵

Es evidente que el consumo de drogas se da en mayor índice en los hombres que en las mujeres pero también hay que destacar que el consumo de drogas en las mujeres ha crecido en los últimos años, por causa de lo que se ha venido planteando con anterioridad y que no es más que el maltrato o violencia de la cual la mujer es objeto.

Con relación a lo anterior según las estadísticas actuales que brinda el Sector Salud, demuestran que la droga de mayor consumo y la primera en utilizarse entre las mujeres que acudieron a solicitar ayuda fue la marihuana en un 83%, y dichas mujeres manifestaron ante esa institución que probaron la droga por primera vez entre los 16 y los 20 años, en cuanto al motivo del porque del suministro de las mismas hubo quien mencionó que por curiosidad, o bien porque la conseguían gratuitamente, pero la mayoría de ellas coincidían en que el consumo de drogas lo hacían porque tenían problemas sobre todo de índole familiar y acudían a dicha institución para solicitar ayuda. Se hace de manifiesto por parte del Sector Salud que el 85% de las mujeres que llegaron con el problema de la drogadicción, también eran adictas al tabaquismo y al alcoholismo.

¹⁵ RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS, *La drogadicción de la juventud en México*, Editorial Botas. Primera Edición, México 1997. p.111.

De otras fuentes como lo es la casa alianza y otras instituciones no gubernamentales se obtuvo información de que la mayoría de las mujeres que acudían a ese lugar y que lo hacían de manera voluntaria, el porcentaje de mujeres que eran alcohólicas o drogadictas en octubre del año 2000 ascendía a 126, de las cuales 34 eran menores de 18 años y el resto oscilaba entre los 30 a 60 años de edad, y entre los motivos señalados por las mismas, salía a relucir la violencia causada con golpes por parte del marido e incluso de los hijos, así como el abandono por parte de la familia al enterarse que eran adictas ya sea al alcohol o a alguna droga.

En dicha institución se me proporcionó el método que utilizan para tratar de reintegrar a dichas mujeres a la sociedad que en última instancia es la finalidad para la cual luchan y lo hacen a través de comprensión y confianza que brindan a través de gente profesional en donde intervienen desde psicólogos, trabajadores sociales, hasta gente que se ofrece como voluntaria para salir a la calle y buscar los medios económicos necesarios para seguir con dicha labor, ya que además hicieron referencia que ellos subsisten de donativos de particulares e incluso internacionales como la *United Nations International Childrens Emergency Fund (UNICEF)*, que es una organización destinada a ayudar a la población infantil de países en vías de desarrollo, pero que nunca han recibido apoyo por parte del Gobierno Federal.

En conclusión puedo afirmar que el método para cualquiera de esas consecuencias de tipo social es la comprensión el apoyo y la confianza que le permita toda mujer llenarse de valoración y autoestima, es decir sentirse segura de sí misma que no sienta que depende de la figura masculina para que pueda seguir subsistiendo, en pocas palabras que enaltezca el valor de la mujer en todo sentido, pero para ello también requiere sentirse protegida mediante un tipo penal que sancione todo tipo de violencia que le sea inferida, para que esto le permita un desarrollo total en favor no solo de la mujer sino también un desarrollo integral para toda la sociedad mexicana.

1.3 PROSTITUCIÓN.

La prostitución femenina es un problema que en la actualidad ha crecido tanto que ha rebasado las expectativas de las mismas autoridades que poco han hecho para disminuirla.

Hoy en día la prostitución es una actividad casi normal para las mujeres que la llevan a cabo, y es que los problemas que las orillan a realizarla son aun mayores que la misma prostitución en sí.

Para adentrarnos al tema considero conveniente brindar alguna definición que nos permita conocer que es en realidad la prostitución ya que ni los mismos expertos en el tema han

llegado a unificar criterios que nos permita conocer alguna definición real de la prostitución.

Las propias Naciones Unidas reducen el análisis de la prostitución al de la mujer cuando la define “la mujer que se ofrece libremente a cambio de dinero al primero que llega, sin elección ni placer, en forma cotidiana cuando no se posee ningún otro medio de existencia es una prostituta.” Tan limitada perspectiva para el estudio de la prostitución, es superada por el antropólogo Estanislao Barrera al enfocarla desde el ángulo social más amplio: la prostitución es una forma organizada de comercio sexual extraconyugal, menospreciada y tolerada por la sociedad.¹⁶

Con relación a la prostitución femenina se han llevado a cabo estrategias de tipo psicológico por parte de los organismos de salud encargados de estudiar la problemática y han encontrado que las prostitutas que en su mayoría es decir el 90% tienen alguna adicción ya sea por alguna droga o bien por el alcohol, además se han realizado test para conocer la habilidad verbal de ellas, percatándose que todas ellas tienen la capacidad tanto mental como verbal que cualquier otra persona, pero la mayoría de ellas presentaron síntomas de ansiedad, depresión y dificultad de adaptación.

¹⁶ GOMEZJARA FRANCISCO Y BARRERA ESTANISLAO. *Sociología de la prostitución*. Editorial. Fontamara S.A. primera edición.1994. p.27.

Con relación al grado de escolaridad según las estadísticas que se realizaron por parte del Sector Salud en el Distrito Federal a 750 prostitutas que laboran en diversos puntos de la capital, demuestran que el 38% de ellas no tiene terminada la primaria, que el 30% tiene la secundaria terminada el 27% tiene el bachillerato y el 5% restante poseen alguna carrera terminada, que no son ni siquiera originarias de esta ciudad sino que la mayoría vienen de los diferentes Estados de la República a ganarse la vida de esa forma, lo cual demuestra que el grado de escolaridad no es un factor determinante para el ejercicio de dicha actividad.

Por lo que respecta a la situación económica que viven de igual manera es evidente que la mayoría de ellas vive en condiciones precarias aunque hay algunas que poseen un nivel económico alto y ejercen la prostitución no para ganar dinero sino porque simplemente por su afán de auto destruirse, quieren vengarse de esa manera de alguna persona, o de la sociedad, que por algún motivo les ha causado daño.

Con relación a lo anterior se encontraron varios factores por los cuales se puede llevar a cabo la prostitución femenina y son :

1. El deseo de venganza.
2. Hostilidad y miedo hacia el medio ambiente.

3. Por sentimiento de culpa, con la necesidad de ser mitigadas por auto castigos, que inconscientemente las hacen buscar ser castigadas.
4. Porque su planteamiento de la vida es pobre.
5. Porque en su niñez vivieron circunstancias deplorables.
6. Por frigidéz con los clientes.
7. Por desprecio y hostilidad hacia las autoridades y figuras de poder.¹⁷

Con relación a lo anterior puedo concluir diciendo que tanto la prostitución como el alcoholismo y la drogadicción no son más que la consecuencia o el resultado de la violencia que se lleva a cabo en contra de la mujer, es decir es el pago de aquella falta de comprensión, del abandono, de los golpes, e incluso de la falta de oportunidades laborales o bien es la consecuencia incluso de empleos mal remunerados .

Con las medidas que nuestras autoridades han tomado al respecto de la prostitución solamente se han preocupado por promover y difundir por todos los medios existentes, una cultura para evitar los riesgos que trae consigo la prostitución es decir, una cultura de prevención de enfermedades sobre todo de tipo venéreas promoviendo la utilización de métodos anticonceptivos, como lo es el condón, o incluso, difundiendo que para tener relaciones sexuales solo debe hacerse con la pareja para que no se corra el riesgo del Síndrome de Inmune Deficiencia Adquirida

¹⁷ PERÉZ RAMÍREZ NICOLAS.. *Prostitución y Estigma*. Segunda edición, México 1986. p.22.

(*SIDA*), y desde mi personal punto de vista el sector salud cumple con prevenir o evitar que aumenten las enfermedades de este tipo en nuestro país, ¿pero realmente que se hace para tratar de terminar con la prostitución en México?

El Estado como tal es el encargado de erradicar dicho mal, atendiendo a las necesidades de la mujer que de una u otra forma la orillan a ejercer la prostitución y la solución a estas necesidades se encuentra en la creación de trabajos suficientes para la mujer y que estos sean bien remunerados, así como con la existencia un tipo penal que sancione todo tipo de violencia que se infiera en contra de ellas, en la difusión de una cultura de respeto en la cual vaya implícita la confianza y el valor que tiene la mujer para la familia y para la sociedad en México. Y con estas propuestas tengo la plena seguridad que no solo se acabaría el problema de la prostitución femenina en México sino que también se erradicaría con la drogadicción y el alcoholismo que son solo algunas de las consecuencias de tipo social que vive la mujer a consecuencia de la violencia de la cual es objeto hoy en día.

1.4 DELINCUENCIA.

La delincuencia femenina en la actualidad es de igual manera una consecuencia de la violencia contra la mujer y como se ha venido diciendo reiteradamente dichas estas generalmente van relacionadas entre sí, es decir que la delincuencia en la

mayoría de las veces se da porque quien la realiza va alcoholizado, drogado aunque esto no sea regla general ya que son muchas las causas por las cuales se puede presentar.

Hoy en día se han realizado estudios para determinar cuales son las causas que motivan en lo particular a las mujeres a efectuar dichas conductas antisociales, incluso se han realizado encuestas en los diversos centros de readaptación social femeniles y se ha obtenido lo siguiente:

Que aproximadamente de 730 mujeres que se encuentran recluidas en diversos centros de readaptación social el 45% de ellas se encuentran purgando una pena por el delito de robo, un 25% por el delito de lesiones, el 15% por homicidio, 10% por delitos contra la salud y un 5% por delitos diversos como lo es la violación, el fraude, y el secuestro entre los más frecuentes por las mujeres.¹⁸

Al respecto nos podemos percatar que es obvio que la delincuencia femenina se da en la mayoría de las veces por problemas sobre todo de tipo económico, y emocional ya que estudios llevados a cabo por psicólogos mediante test realizados dentro del centro de readaptación social femenil, se ha determinado que dentro de las causas principales que orillan a la mujer a dichas conductas es la violencia que han recibido incluso desde la infancia y que se traducen en incomprensión, y falta de

¹⁸ INFORME SOBRE EL OCTAVO PERIODO DE SESIONES. *Ob. Cit.* p.76.

confianza que a la larga solo deterioran su autoestima y su valoración como tales, reflejándose dicha violencia en conductas destructivas que lo único que pretenden es hacer daño ya que es lo que ellas han recibido, esto sin dejar a un lado la violencia social de la cual también son víctimas, es decir por la falta de trabajo o bien por trabajos mal remunerados motivo por el cual se ven las mujeres en la necesidad de cometer delitos de tipo patrimonial como lo reflejan las estadísticas en donde se demuestra que el más frecuente es el robo.

Es necesario hacer hincapié de que la mujer por su naturaleza delinque menos que el hombre incluso hay quien asegura que de cada 10, solo 2 son mujeres.

Lombroso en su último libro *La donna delinquente*, citado por la socióloga María Lima Malvido observó en el reino animal que la hembra comete menos delitos que el macho. Y sus delitos son de naturaleza social como lo es la rapiña.¹⁹

Otro punto que considero importante para el análisis en la delincuencia femenina son los principios y valores que son inculcados por parte de los padres a las mujeres que incurren en conductas delictivas y al respecto puedo argumentar que de diversos análisis psicológicos realizados a este sector de mujeres se obtuvo que el 80% de ellas desde la niñez han sufrido algún

¹⁹ MARIA DE LA LUZ LIMA MALVIDO. *Ob. Cit.* p.88.

tipo de maltrato físico o emocional tanto de padres como padrastros, el 15% de ellas tienen una familia desintegrada es decir nunca conocieron ya sea al padre o a la madre o bien a ninguno de ellos y vivieron con algún familiar, y el 5% restante aunque provienen de una familia en donde existe el padre y madre así como hermanos, se detectó que nunca hubo atención hacia la persona que delinque, motivo por el cual realiza dichas conductas antisociales como una forma de venganza hacia aquellas personas que le causaron daño, y lo hace con el único fin de llamar la atención y sentirse víctima sin importarles las consecuencias que se puedan derivar de sus actos que realiza.

Para tener algunas características de las mujeres que han sido objeto de violencia en cualquiera de sus formas y que se encuentran en un centro de readaptación social se tienen las siguientes estadísticas en cuanto a su nivel tanto económico como educativo.

De 730 mujeres que se encuentran en diversos centros de readaptación social el 42% tiene la primaria terminada el 30% tiene la secundaria el 19% cuenta con bachillerato y solo el 9% tiene una carrera terminada.²⁰

Con relación a las estadísticas anteriores nos podemos percatar que la mayoría de las mujeres que se encuentran purgando una pena tienen un nivel educativo bajo y que por lo

²⁰ FRANCO GUZMAN, MARIA DE LA LUZ. *Ob. Cit.* p.205.

consiguiente el delito de robo que es el más cometido por ellas se relaciona de tal manera que por su bajo nivel educativo no poseen un trabajo, o bien el que tienen es inestable o mal remunerado motivo por el cual se ven la necesidad de robar.

Por otra parte con relación al nivel económico de igual manera las cifras son semejantes ya que la mayoría de ellas es decir aproximadamente el 60% son personas de bajos recursos económicos, el 33% poseen una economía media o regular y solo el 7% tienen desahogada vida económica, pero con relación a estas últimas, incluso su nivel educativo es de licenciatura y los delitos que cometen son contra la salud, homicidio, el peculado, y el fraude entre los más comunes. Y su problema de violencia del cual son víctimas estriba no tanto en la falta de recursos económicos, sino en la falta de atención que no tuvieron nunca, inclusive desde la infancia, por lo cual despliegan dicha conducta como un mecanismo de defensa por que creen que con ello van a llamar la atención de su familia es decir, lo realizan a manera de venganza sin importarles las consecuencias que puedan tener con ello, al fin y al cabo su valoración personal es casi nula.²¹

Para concluir con este tema puedo asegurar que la solución a la delincuencia femenina es la misma que se propuso a las anteriores consecuencias de tipo social y no estriba más que en un ordenamiento de tipo penal que sancione la violencia contra la mujer, difundir una cultura de respeto hacia a ella así como la

²¹ *Idem.* p. 206.

creación de un instituto que realmente apoye a la mujer en todos los aspectos, ya sea en el laboral, psicológico, o familiar, y tratándose de las mujeres que se encuentran en un centro de readaptación social, brindarles sobre todo ayuda de tipo psicológico, para que en un futuro puedan reintegrarse de verdad en la sociedad de la cual son parte fundamental.

2. CONSECUENCIAS JURÍDICAS.

Dejando atrás a las consecuencias de tipo social y que se originan de la violencia a la cual se somete la mujer, ahora nos adentraremos a aquellas consecuencias que tienen una trascendencia de tipo jurídico como lo es el lenocinio, la pornografía, el robo y las lesiones, mencionando estas ya que son las conductas delictivas más comunes en las cuales incurrir las mujeres que no encuentran otra salida, a sus problemas de índole familiar, o social. Que a su vez se traducen en una forma de violencia dirigida a la mujer, de la cual es víctima, y debe brindársele ayuda.

2.1. LENOCINIO.

Para entender el tema del lenocinio es importante destacar que se encuentra muy relacionado con la problemática de la prostitución, que hoy en día es una de las actividades que aumenta con mayor fuerza en nuestra sociedad. Y al respecto se brindará a continuación la definición del *Código Penal para el*

Distrito Federal, respecto al delito del lenocinio, el cual se encuentra contemplado en el Título Octavo, que refiere a los delitos contra la moral pública y las buenas costumbres.

Al respecto el artículo 207 del *Código Penal para el Distrito Federal* define, que comete el delito de lenocinio:

I. Toda persona que habitual u ocasionalmente explote el cuerpo de otra sin su consentimiento por medio del comercio sexual, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera.

II. Al que induzca a una persona para que con otra comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, y

III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente prostibulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

Con relación a lo que contempla el *Código Penal para el Distrito Federal*, referente el lenocinio en relación al trabajo de investigación, nos podemos percatar que no es más que otra forma de violentar a la mujer en el aspecto sexual, por que con anterioridad se habían tratado temas como la prostitución, el alcoholismo, la drogadicción o bien la delincuencia en donde quizá únicamente existe la voluntad de la persona que la lleva a

cabo pero en el lenocinio nos encontramos con otra voluntad es decir que de tras de la prostituta esta otra persona que en la mayoría de las veces coacciona u obliga a la mujer para la realización de dicha actividad , convirtiéndose esto en un sometimiento total de la mujer para llevar a cabo en ocasiones conductas que no desea y las cuales deben ser realizadas bajo amenazas o golpes, ya que dichas actividades representan un beneficio económico para la persona que explota a la mujer, y a pesar de que el *Código Penal para el Distrito Federal*, contempla una sanción que va desde los tres a nueve años de prisión para todas aquellas personas que se encuadren en el supuesto jurídico, no parece preocuparles ya que hoy en día dicha actividad se sigue realizando como si fuera lícita.

La prostitución es una forma de conducta que esta expresando una innegable actitud de autodestrucción, esta conducta se origina durante la infancia de la mujer por la carencia de afecto, por haber estado sometida a una sobreestimación sexual o por el contrario, a una exagerada prohibición de la sexualidad. La ayuda a la prostituta que se encuentran en esta situación, seria el tratamiento psiquiátrico, sin embargo esto seria muy difícil de llevar a cabo por la naturaleza individualista del tratamiento y la esencial cooperación del paciente.²²

²² MARTINEZ ROARO, MARCELA. *Delitos Sexuales*. Editorial Porrúa. Cuarta edición. México 1991. p.203

Llevado a cabo un análisis de las personas que se dedican a la explotación sexual de mujeres se llegó a la conclusión que son individuos que se aprovechan de las condiciones sociales precarias que viven esas mujeres, ya que generalmente las que se dedican a esa actividad son personas con muy baja autoestima o valoración personal como ya se había argumentado en los anteriores temas, son gente que no tuvo unos principios o valores sólidos en cuanto a su autoestima personal como ser humano desde la infancia quizás por la falta de padres, por falta de atención de estos o bien por que eran personas que tenían alguna adicción por el alcohol o por alguna droga y fue lo que aprendieron de ellos, o en el último de los casos, las personas dedicadas a la explotación sexual de las mujeres que pasan por una situación difícil, se aprovechan de ellas porque generalmente no poseen un nivel educativo que les permita conseguir un empleo bien remunerado.

Con relación a lo anterior hay que reconocer que la mujer en muchos casos se ve en la necesidad de conseguir dinero fácil por las condiciones en la que se encuentra, ya que hay que recordar que el 80% de las mujeres dedicadas a esa actividad son madres solteras, abandonadas con hijos a los cuales deben brindarles los medios económicos necesarios, y no encuentran otra salida más que la de la prostitución.

Al respecto se han realizado algunas criticas que van relacionadas con la prostitución y por ende con el lenocinio y

van sobre todo dirigidas a las autoridades que supuestamente deben velar por las buenas costumbres y la moral, es decir que tanto se preocupa el Gobierno Federal para tratar de disminuir la problemática del lenocinio y la prostitución en México si hoy en día podemos ser testigos que para llevar a cabo dichas actividades sexuales en un lugar determinado, se debe solicitar un permiso a las autoridades correspondientes para poder realizarlas.

Nuestras autoridades se han encargado de establecer durante mucho tiempo los lugares donde se ejercerá el lenocinio y la prostitución (zonas rojas). Los individuos que explotan la prostitución deben solicitar permiso al Estado, bajo las condiciones que éste impone (incluyendo el pago de impuestos) se puede llevar a cabo, no es acaso esto una forma de solapar dicha actividad sexual, por parte de las autoridades, aunque no se expresa las mujeres pueden ejercer la prostitución en ese sistema, e incluso deben llenar ciertos requisitos como lo es el registro y el examen medico periódico.²³

El Estado como tal poco se preocupa por dar una solución al problema tanto de la prostitución como del lenocinio, y que en realidad solo solapa a los aprovechados que viven de las actividades que realizan las mujeres que pasan por algún tipo de problema ya sea económico, emocional o bien psicológico.

²³ MARTINEZ ROARO, MARCELA. *Ob. Cit.* p.201.

En conclusión puedo asegurar que erradicando la prostitución en México se acabaría de igual manera con el lenocinio, y la solución a la misma se encuentra como se ha argumentado con anterioridad en la creación de un tipo penal que sancione todo tipo de violencia infringida a la mujer, y sobre todo creando espacios laborales bien remunerados que realmente satisfagan las necesidades económicas de la mujer, así como en brindar ayuda de tipo psicológico o emocional para aquellas que lo requieran, y sobre todo difundiendo una cultura de respeto hacia ella.

2.2. PORNOGRAFÍA.

La problemática de la pornografía va directamente relacionada con la prostitución, y para demostrarlo se brindara a continuación la definición etimológica y algunos criterios de autores y juristas que la tratan al respecto.

Pornografía es la literatura que se ocupa de la prostitución y de otras relaciones sexuales y designa generalmente el aspecto obsceno de las partes sexuales generalmente de la mujer.²⁴

La definición etimológica, la refiere de la siguiente manera: del Griego, *Porne*, prostituta y *Grafo*, escribir, es decir el que escribe acerca de la prostitución o tratado sobre la prostitución.²⁵

²⁴ HOWARD C. WARREN. *Diccionario de Psicología*. Fondo de cultura Económica. México 1987. p.46.

²⁵ CAAMAÑO URIBE, ANGEL. *La Pornografía*. Editorial, Porrúa. Cuarta Edición. p.22.

Como nos podemos percatar en las definiciones anteriores al hablar de la pornografía, es como hablar de la prostitución y cabe aclarar que a pornografía infantil en México en la actualidad da origen a la prostitución futura sobre todo en mujeres, aunque hay que aclarar que también existe la pornografía de hombres y prostitución varonil.

Al hablar de pornografía como una consecuencia de tipo jurídico tenemos que dejar en claro que solo la pornografía infantil se encuentra contemplada por el *Código Penal para el Distrito Federal*, como delito, y nos abocaremos al estudio de la misma ya que en la actualidad la pornografía infantil es utilizada como una cantera para llevar a cabo la prostitución a futuro.

Con relación a lo anterior se han realizado investigaciones al respecto en donde se ha demostrado que de aproximadamente el 20% de las mujeres dedicadas a la prostitución tuvieron que ver en su niñez con la pornografía, es decir que la violencia o maltrato infringido se ha realizado desde la infancia, y las personas que se dedican a la explotación sexual, sobre todo de niñas para realizar actividades pornográficas, abusan o se aprovechan sobre todo de la situación que viven los menores y que generalmente son niños de la calle, o que pasan por algún estado depresivo que les hace caer en la drogadicción y el alcoholismo o que no tienen padres, o si los tienen nunca se han preocupado de su existencia.

Creo necesario señalar que para la mayoría de los autores que realizan investigaciones para poder determinar las causas de la pornografía, han llegado a la conclusión de que se asimila con la obscenidad, incluso la mayoría de ellos llegan a asegurar que lo que puede ir en contra de las buenas costumbres y la moral es precisamente la obscenidad que va de alguna manera implícita en la pornografía. Por otra parte algunos juristas argumentan que lo obsceno es un sinónimo de la pornografía.

Para tener un panorama más amplio del concepto obscenidad, también hay varios criterios al respecto desde los que piensan que es un sinónimo de indecente, deshonesto, impuro, torpe, o sucio, mientras que etimológicamente se deriva de la palabra latina *obsenus* que significa *ob* por efecto de, por motivo de, y *scaenae*, escena, es decir algo que por su indecente naturaleza no puede representarse en escena, pero en lo que todos coinciden es que lo pornográfico no representa mas que una invitación deliberada y grotesca al acto sexual.

Pero en mi personal punto de vista, creo innecesario tratar el tema para poder determinar si existe o no obscenidad, o bien llegar a una polémica para concluir si va en contra de las buenas costumbres y la moral, analizando las contradicciones que existen al respecto en donde la primera argumenta que el Estado debe velar por la erradicación del problema de la prostitución, o de la pornografía, ya que se pierden los valores y costumbres de respeto, y decencia sobre todo contra la mujer y por el otro lado

cuando según los legisladores argumentan que no se daña a la moral y a las buenas costumbres siempre que no exista un perjuicio directo contra alguna persona, es decir delimitando zonas específicas para que se lleven a cabo dichas actividades, y de las cuales obtienen a su vez un beneficio de tipo económico.

Creo que lo que realmente importa en este trabajo de investigación es que con la prostitución y la pornografía se sigue violentando a la mujer hasta nuestros días y es una realidad que hasta el momento no existe una solución para tratar de disminuir o en el mejor de los casos erradicar con dicha problemática.

2.3. ROBO.

El delito de robo en la actualidad es el que se comete con mayor frecuencia según las estadísticas que se han realizado en los últimos años en los diferentes centros de readaptación social femeniles

Para seguir tratando el tema es necesario brindar el precepto jurídico que marca el *Código Penal para el Distrito Federal* respecto del delito de robo el cual se encuentra contemplado dentro del Título Vigésimosegundo que refiere a los delitos en contra de las personas en su patrimonio.

Artículo.367. Comete el delito de robo: el que se apodere una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley.

Artículo.368. Se equiparan al robo y se castigaran como tal:

I. El apoderamiento o destrucción dolosa de una cosa propia mueble si ésta se halla por cualquier titulo legítimo en poder de otra persona y no medie consentimiento,

II. El aprovechamiento de energía eléctrica o de cualquier otro fluido, ejecutado sin derecho y sin consentimiento la persona que legalmente pueda disponer de él.

Con relación a las mujeres que se encuentran internadas en un centro de readaptación social por haber cometido el delito de robo, se pueden distinguir dos tipos de mujeres que a pesar de haber cometido el mismo delito, poseen diferencias muy marcadas. Un primer grupo son aquellas que por su nivel educativo no poseen ningún empleo fijo o bien el que tienen es mal remunerado y a pesar de ello su condición económica es precaria, generalmente son madres solteras y abandonadas motivo por el cual se ven en la extrema necesidad de robar con tal de llevar lo necesario a sus hogares; mientras que el segundo grupo de mujeres que cometen el mismo delito poseen un nivel educativo incluso de licenciatura y su posición económica es de regular a alta, pero en ellas se ha detectado problemas sobre todo

de falta de afecto, personas que si bien provienen de una familia en donde existe la figura paterna y materna, también existe un nivel de autoestima muy bajo es decir su valoración personal se encuentra por los suelos, son personas que no importándoles las consecuencias que puedan tener realizan actividades para auto destruirse, a manera de venganza en contra de las personas que quizá nunca les prestaron atención.

Determinando el perfil criminológico de la mujer se realizo una investigación tomando al azar una muestra de 100 mujeres menores que se encontraban recluidas en el centro de observación del consejo tutelar para menores del Distrito y territorios Federales de México, por haber cometido delitos contra el patrimonio,(robo). En una parte se describen los aspectos antropométricos psicológicos y en una última parte se plantean las cuestiones sociales y por lo que respecta a los resultados diremos que se encontró un 17.5% de menores analfabetas, 96% con atraso escolar de las cuales un 30% termino la primaria, del 76.25% de la deserción escolar que s hallo el 39.25% se debió al descuido familiar y el 10% por necesidades económicas.²⁶

Hay que reconocer que las cifras que se manejaron en la nota anterior son del año de 1984 y en la actualidad ya no existe tanto el problema del analfabetismo en México pero también es cierto que en la actualidad las mujeres que tienen menor grado de

²⁶ LIMA MALVIDO, MARIA DE LA LUZ. *Ob.Cit.* p.120.

estudios y una economía precaria están mas propensas a cometer delitos de índole patrimonial (robo).

Cabe mencionar que por lo que respecta al delito de robo, las mujeres que lo llevan a acabo por necesidades económicas generalmente lo realizan en unidades de servicio publico, (microbuses, trolebús, y metro) en tiendas de autoservicio, o bien en negocios particulares y la manera en la que se da es generalmente con violencia, utilizando en la mayoría de las ocasiones navajas o cualquier otro objeto punzocortante, cabe señalar que generalmente se hacen acompañar por más de un individuo, es decir cuando roban con violencia no lo hacen individualmente.

Hoy en día las estadísticas aseguran que en el reclusorio femenino oriente se encuentran 176 internas a las cuales se les sigue un proceso por dicho delito, haciéndose hincapié de que las edades en las que oscilan dichas mujeres van desde los 25 a 45 años; es decir que la edad, no es una característica determinante para la comisión de dicho delito.²⁷

Para concluir el tema considero necesario reiterar que si existieran mejores oportunidades laborales para la mujer y que estas además pudieran satisfacer sus necesidades económicas, y se le impulsara mediante programas educativos a seguir estudiando, y se les brindara un apoyo de tipo psicológico que les

²⁷ COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS *Ob. Cit.* p.112.

ayude a salir de esos problemas de valoración personal, la calidad de estas mujeres que ahora se encuentran readaptándose sería totalmente diferente y se acabaría en gran medida con dicha problemática que aqueja en gran medida a nuestra sociedad.

2.4. LESIONES.

Antes de continuar con el tema de lesiones haré mención de lo que refiere el *Código Penal para el Distrito Federal* con respecto al tema, el cual se encuentra contemplado en el Título Decimonoveno que refiere a los delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal.

Artículo 288. Bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano; si esos efectos son producidos por una causa externa.

Con relación a las lesiones puedo comenzar manifestando que en la actualidad es considerado en los centros de readaptación sociales femeniles como uno de los delitos cometidos con mayor frecuencia, solo superado por el robo.

También es necesario señalar con respecto al delito de lesiones, que así como las consecuencias sociales generalmente

se encontraban relacionadas entre sí, es decir que la mujer que era drogadicta, con seguridad también era alcohólica y delinqua, con las consecuencias de trascendencia jurídica pasa exactamente lo mismo ya que por lo general cuando una mujer comete el delito de robo generalmente también incurre en el delito de lesiones.

El problema del porqué las lesiones ocupan el segundo lugar de incidencia llevado a cabo por la mujer, es sencillo de entender y es que estudios psicológicos realizados a un sector femenino han demostrado que sí la mujer ha sido violentada con golpes, y maltratos, tanto físicos como emocionales que en muchas de las ocasiones le son inferidos desde la niñez, que otra cosa puede reflejar para con sus semejantes sino lo mismo. El problema de la violencia contra la mujer debe ser entendido como una semilla que se siembra para que a futuro sea cosechado, transformándose en consecuencias de tipo social y jurídico, como se ha venido mencionando y lo cual no se traduce más que el alcoholismo, drogadicción, delincuencia, robos, lesiones, prostitución, y en el último de los casos terminando incluso por cometer homicidios o terminar con su existencia propia mediante el suicidio.

Hoy en día existen estadísticas que señalan que el 90% de las mujeres que han recibido golpes o que de alguna u otra manera han sido víctimas de la violencia en cualquiera de sus formas, cometen el delito de lesiones no solo a las personas de

las cuales quieran obtener algún beneficio de tipo económico, es decir a las que roben, sino que también las lesiones son provocadas incluso a miembros de su propia familia sin importarles en muchos casos que se trate incluso de sus padres o bien sus hijos, cometiéndose ahora el delito de violencia intrafamiliar que se encuentra regulado por el artículo 343 Bis del Código citado con anterioridad y el cual señala:

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a través del Centro de Atención para la Violencia Intrafamiliar, manifiestan que el 50% de las lesiones inferidas por las mujeres en la familia en contra de hijos, hermanos o padres se dan por madres abandonadas o que fueron golpeadas con anterioridad por sus parejas y que incluso de ese 50% solo el 10% es denunciado para que se inicie la averiguación correspondiente por dicho delito, ya que generalmente se trata de canalizar el problema de índole familiar con especialistas que puedan brindar un apoyo de tipo psicológico, y evitar que se inicie una averiguación, y trascienda de tal forma que ocasione aun más violencia.²⁸

²⁸ LIMA MALVIDO, MARIA DE LA LUZ. *O.b. Cit.* p.73.

Si tomamos como referencia y comparación la legislación que existe actualmente en los Estados Unidos de Norte América, en donde sí la madre de familia o cualquier otro miembro de ella infringe cualquier tipo de lesión a sus hijos siempre que estos sean menores de edad, se inicia un proceso mediante el cual se puede incluso perder la patria potestad que se ejerce sobre el menor y dependiendo la lesión se sanciona con penas privativas de libertad, motivo por el cual la sociedad norteamericana pone todo su esmero y cuidado sobre los hijos de familia, pero sobre todo con esas leyes más rígidas se ha creado una cultura para evitar cualquier tipo de violencia, ya que científicamente esta comprobado que lo que se vive en el hogar es lo que se refleja en la sociedad, y sí en la familia impera el respeto, la confianza y por ningún motivo se ejerce el maltrato físico ni emocional, puedo asegurar que tampoco será existente la violencia en la calle o sociedad.

CAPITULO III.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONES QUE
SE RELACIONAN CON LA PROBLEMÁTICA DE LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Creo conveniente resaltar que algunos ordenamientos jurídicos contemplan la violencia, brindando conceptos de ella e incluso sancionando a la persona que la infiera, pero también es conveniente manifestar que dichas leyes en la actualidad son poco respetadas, quizás por su falta de rigidez o bien por que a la misma violencia se ha generalizado, lo cual considero erróneo ya que nuestra ley no debe considerar a todos los individuos iguales, y si hoy en día se ha dado un paso enorme al considerar a los menores como personas diferentes a los demás, considerándoles débiles por lo que respecta a la fuerza, a la edad, y a la capacidad, tanto física como mental y prueba de ello es que existe un apartado en el Título Octavo Capítulo II, del *Código Penal para el Distrito Federal*, que refiere a los delitos que van contra la moral pública y las buenas costumbres, en el cual se le brinda protección a los menores frente a los más fuertes, no veo porque a la mujer no se le pueda proteger de la misma forma, creando de igual manera un tipo penal que sancione todo acto de violencia que se infiera a su persona, así como la creación de programas que realmente se dediquen a brindar apoyo para tratar

de aliviar los daños tanto físicos como psicológicos que se hayan realizado tanto por la familia, como por la sociedad en conjunto.

A colación de lo anterior, puedo asegurar que la violencia se lleva a cabo por las personas más fuertes y no se debe generalizarse imponiendo sanciones a cualquier tipo de persona que la infiera, porque esto solo ocasiona desconcierto entre la misma sociedad, ya que no debe ser sancionada igual la violencia que infiere un menor, o la que infiere una mujer; en comparación con la que realiza el hombre sobre todo si se toma en cuenta la desigualdad primordial que se encuentra entre ellos “ la fuerza física”, si existiera un tipo penal que especifique el tipo de violencia, la persona sobre la cual recae, la persona que la realice y sobre todo que la pena sea más rígida, solo así se logrará terminar con dicho mal que cada día aqueja más y más a la mujer mexicana; sustentando lo anterior en que ni los menores son iguales a los adultos, ni las mujeres son iguales a los hombres.

A continuación se hará referencia de algunos fundamentos jurídicos e instituciones gubernamentales que se involucran directamente con la problemática de la violencia contra la mujer, y para ello haré mención de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como del *Código Penal para el Distrito Federal*, el *Código Civil para el Distrito Federal*, y de la *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal* Por lo que respecta a las instituciones gubernamentales citaré, a la Procuraduría General de Justicia del

Distrito Federal, la cual se relaciona directamente con todo tipo de violencia a través del Centro de Atención para la Violencia Intrafamiliar (CAVI), además mencionaré a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Desarrollo Integral Familiar (DIF), y por último el Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

1.1 CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Al respecto comenzaré citando el artículo 4º, Párrafo II de nuestra Carta Magna el cual a la letra dice así: *“El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.”*

De acuerdo con nuestra Carta Magna la mujer mexicana tiene igualdad de derechos como se establece a partir de 1974 en el artículo 4º, no obstante en la actualidad subsisten prácticas discriminatorias que violan los derechos de la mujer debido a la subsistencia de una cultura antifeminista y de una estructura patriarcal y éstas concepciones atávicas hacen que impere la fuerza y no la razón en las relaciones humanas.²⁹

Con relación a lo anterior y de acuerdo con las estadísticas que se han mostrado con anterioridad, podemos ser testigos de que en la actualidad aun son muy comunes las prácticas de

²⁹ GALEANA DUARTE, PATRICIA. *Las víctimas de la violencia Intrafamiliar*, proyecto pendiente, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1995. p.15.

violencia que se infiere en contra de la mujer, por la falta de igualdad de oportunidades tanto en el ámbito familiar, laboral, educativo y de participación en todos los sentidos y aunque constitucionalmente se establece que debe existir una igualdad de derechos entre hombres y mujeres esto no se lleva a cabo.

Como se ha estado analizando en capítulos anteriores la mujer y el hombre, histórica, social, natural, y biológicamente son diferentes, desde su anatomía, su fuerza, e incluso sus estados de ánimo ya que por cuestiones biológicas la mujer es considerada más sensible, es por ello que nunca va existir una igualdad entre ambos, y el fuerte siempre va estar por encima del débil, razón por lo cual es urgente la creación de un tipo penal que proteja a la mujer de cualquier tipo de violencia de la cual sea objeto.

Los débiles no son seres inferiores de la sociedad, son en realidad de verdad desamparados por ella, que merecen el derecho a ser protegidos, que no es piedad ni clemencia, sino que es lisa y llanamente el desenvolvimiento del principio de justicia.³⁰

La igualdad jurídica de hombres y mujeres debe traducirse en igualdad de oportunidades, educación y capacitación, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, oportunidades genuinas de trabajo productivo y bien remunerado y acceso a las

³⁰ LOPEZ DEL CARRIL, JULIO. *Derecho de Familia*, primera Edición. Editorial Porrúa, México 1994. p. 112.

estructuras de poder y procesos de toma de decisión en todos los ámbitos y todos los niveles, tanto en los espacios gubernamentales, empresariales, políticos y sindicales como en las esferas organizadas de la sociedad civil. Asimismo, debe promoverse que hombres y mujeres compartan por igual el trabajo y responsabilidades de la vida hogareña y familiar, y para alcanzar estos objetivos se requiere definir estrategias y líneas de acción que aborden de manera simultánea e integral todas las dimensiones del desarrollo social.³¹

Considero importante recalcar que la violencia contra la mujer no es solo causada por golpes o maltratos físicos o emocionales que le sean causados por algún miembro de la familia, sino que la violencia también se puede traducir por la falta de oportunidades laborales, educativas, de participación en esferas gubernamentales o incluso por la inexistencia de algún instituto de capacitación laboral que pueda brindar apoyo, para que la mujer pueda integrarse de lleno a cualquier actividad en la sociedad, lo cual hasta hoy no existe; es por ello que insisto en la creación de instituciones que apoyen realmente a la mujer brindándole atención y ayuda para que en México exista verdaderamente una igualdad de oportunidades, pero sobre todo que exista una protección hacia todo el sector femenino, y se le de a la mujer ese valor que realmente representa tanto para la familia como para la sociedad.

³¹ DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR. *Situación de la Mujer en México*. Segunda Edición, México 1996.p 5.

Debo hacer hincapié de que en el actual Gobierno se ha tratado de justificar que dicha violencia a la mujer ha ido disminuyendo, basándose en que algunos puestos importantes del Gobierno se han dado a la mujer, pero con esta situación no disminuye realmente dicha problemática, ya que actualmente la condición que vive la mujer en México, sobre todo en comunidades de los Estados de Hidalgo, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, entre otros son verdaderamente deplorables, tanto en el aspecto educativo, laboral, familiar e incluso en la salud; con lo cual se pone de manifiesto una vez más que el Gobierno Federal a través de las instituciones que fueron creadas para brindar atención, o ayuda, a cualquier mujer que sea objeto de la violencia, poco ha realizado para poner fin a dicha problemática.

Para concluir puedo aseverar que aunque la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, manifieste que debe existir la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, esto no se lleva a cabo hoy en día.

1.2. CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Por lo que respecta al *Código Penal para el Distrito Federal*, debo manifestar que aunque algunos artículos del mismo Código contemplan la violencia, esta se sanciona de manera general, es decir cuando se habla por ejemplo del delito de lesiones no se especifica si la persona que debe inferir la misma debe ser hombre, niño, mujer o anciano, lo cual considero

absurdo ya que incluso se establece una pena para quien la realice sin tomar en cuenta las condiciones en las que se pueda encontrar el sujeto activo de la acción, es decir considerando la fuerza física, y la capacidad mental ya que no son las mismas condiciones pueda tener un niño al cometer una lesión que un hombre, ni tampoco es la misma fuerza de un hombre que la de una mujer.

Prueba de lo anterior es el artículo 343 Bis del mismo *Código Penal para el Distrito Federal*, el cual a la letra establece que:

“Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma, contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.”

Además con relación a lo anterior las cifras proporcionadas, por dependencias que se relacionan con la problemática de la violencia sobre todo de tipo familiar, confirman que aproximadamente entre el 85 y 90% de dichas conductas son realizadas por el varón, motivo por el cual, con mayor razón debe llevarse a cabo la creación de un tipo penal que sancione específicamente al hombre cuando éste infiera alguna agresión en contra de la mujer, tomando en cuenta las estadísticas anteriores, y sobre todo considerando todos los estudios realizados los

cuales confirman que el hombre y la mujer son totalmente diferentes, especialmente el aspecto de la fuerza, lo cual hace más vulnerables a las mujeres para recibir actos violentos.

Pero por lo que respecta al *Código Penal para el Distrito Federal* a continuación se citaran algunos artículos que tienen relación directa con la violencia que se infiere a la mujer.

Y para ello comenzaré citando el artículo 281 Bis que se encuentra contemplado en el título decimoséptimo Bis, que refiere aquellas conductas que van contra la dignidad de las personas.

Artículo 281 Bis. Se impondrá pena de uno a tres años de prisión, de cincuenta a doscientos días multa y de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad al que, por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud:

- I. Provoque o incite al odio o a la violencia;*
- II. En ejercicio de sus actividades profesionales, mercantiles o empresariales, niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho;*

III. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas cuando dichas conductas tengan por resultado un daño material o moral; o

IV. Niegue o restrinja derechos laborales.

No serán considerados como delitos contra la dignidad de la persona todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos.

Con relación al artículo anterior puedo hacer una crítica al respecto, ya que en la fracción primera contempla que se aplicará una pena a toda aquella persona que incite a la violencia, sin tomar en cuenta lo que se ha venido reiterando con relación a las estadísticas actuales en donde se manifiesta que aproximadamente el 85% de la violencia es realizada por el varón, existiendo incluso teorías como la de Lombroso que ya fue citada con anterioridad en donde queda claro que la mujer comete solo dos delitos de cada diez que son cometidos por los hombres, argumentándose que el varón delinque más, ya que se le atribuye su capacidad física, la cual esta por encima de la mujer, de los menores y ancianos, y por lo que respecta al incitar a la violencia puedo destacar que en la actualidad aun podemos ser testigos que vivimos en una sociedad la cual todavía tiene arraigada una cultura de menosprecio a la mujer, una cultura en donde aun existen personas mayores de edad no importando sean mujeres u hombres que aceptan que la mujer sea golpeada, y maltratada por el varón escudándose, en que el hombre debe

llevar las riendas de un hogar, situación que hoy en día incita a los menores a tomar un papel o un rol que deben desempeñar a futuro, y que deben estar conscientes que la niña debe realizar actividades en el hogar y que nunca debe estar por encima del varón, ya que incluso este puede llegar a golpearla sin que ella pueda defenderse, porque al fin y al cabo es mujer y fue el ejemplo que recibió de sus padres.

La sociedad mexicana ya esta cansada de tanto abuso por parte de los más fuertes, en la actualidad a pesar de que vivimos en un Estado de Derecho el cual supuestamente debe brindar protección a todos los gobernados, podemos ser testigos de que dichos ordenamientos jurídicos tienen poca eficacia, quizás por la falta de rigidez en la ley o bien porque nuestros gobernantes solapan dichas acciones que siempre dañan a los más débiles. Lo anterior se puede corroborar porque aunque nuestro *Código Penal Para el Distrito Federal* contempla varias figuras en las que se infiere la violencia contra la mujer como lo son: el hostigamiento sexual, el abuso sexual, el estupro, la violación, el incesto, el adulterio, que se encuentran contemplados en los delitos que van en contra de la libertad y el normal desarrollo psicosexual, así como aquellos delitos como el lenocinio y trata de personas, que se encuentran contemplados en el título octavo que refiere a los delitos que van contra de la moral pública y las buenas costumbres, o bien las lesiones que son las más usuales en las que la mujer es objeto casi siempre hoy en día, las cuales

se encuentran contempladas en los delitos que van contra la vida y la integridad corporal.

Pero lo que realmente preocupa es porque, si nuestro *Código Penal para el Distrito Federal*, contempla la mayoría de las conductas que violentan a la mujer, porque los índices de la misma no disminuyen, es acaso que no sirven nuestras Leyes, o quizás deberían ser más rígidas, o debería realizarse un estudio que demuestre que los hombres delinquen con mayor violencia que las mujeres y con ello crear un tipo penal que especifique una pena más fuerte para el varón, por considerarlo como fuerte, y que dicho tipo penal sancione cualquier tipo de incitación o realización de la violencia en contra el débil considerando así a la mujer.

En Francia después de la segunda guerra mundial se crea la categoría del débil, y la protección en el desenvolvimiento legislativo de los países de la civilización occidental es vista como una necesidad determinándose que en realidad existía una desigualdad entre los individuos, originándose así la protección del débil considerando desde el patrimonio familiar, los accidentes de trabajo, los seguros sociales, la inembargabilidad de sueldos, pero especialmente brindándose protección a la vejez, a los menores de edad y a la mujer en general.³²

³² LOPEZ DEL CARRIL, JULIO. *Ob. Cit.* p.112.

1.3. CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Cabe mencionar que el *Código Civil para el Distrito Federal* en su artículo 2° hace de manifiesto la igualdad entre el hombre y la mujer, el cual a la letra establece:

Artículo 2°. La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. A ninguna persona por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, se le podrá negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

Además, por lo que respecta al *Código Civil para el Distrito Federal*, también tiene una relación muy estrecha con la problemática de la violencia que se realiza en contra de la mujer, y para demostrarlo a continuación se hará una reseña de la violencia que se le ha inferido en tiempos remotos en relación al *Derecho Civil*.

Las personas de existencia visible como entes capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones han sido diferenciadas por un hecho natural, que es el sexo, en hombres y mujeres, los

cuales como individuos por ese solo hecho, deben regirse de manera diferente.³³

En Roma la mujer se hallaba bajo la autoridad del padre o bajo la *manu marital* era considerada en cada caso como propiedad del uno o del otro y su personalidad quedaba totalmente absorbida por el padre o por el marido y aun cuando en determinadas causas alcanzara la categoría de *sui-juris*, ésta condición no era de completa plenitud de la capacidad, como en los hombres y quedaban sometidas a una tutela perpetua, en conclusión la mujer no tenía poder civil ni para con su familia ni para poseer bienes, y en tales condiciones la mujer no salía del concepto de una propiedad necesaria para la propagación y permanencia de la especie.

Con el paso del tiempo los ordenamientos jurídicos fueron cambiando al respecto y en las últimas décadas la mayoría tienen como principio general que cuando la ley hable en general del hombre se debe entender que se comprende también a la mujer.

Pero esto no cambiaba la situación real de la mujer porque a pesar de que se comenzaba a difundir una supuesta igualdad de derechos entre hombres y mujeres, las diferencias seguían siendo muy marcadas, es decir la mujer no podía desempeñarse como tutora, curadora, ni ejercer la patria potestad sobre sus hijos

³³ COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Ob. Cit. p.145.

menores de edad, ni representar a la sociedad conyugal, e incluso ni ser testigo.

En la actualidad nuestro *Código Civil para el Distrito Federal*, contempla algunos artículos que hacen referencia a la violencia que hoy en día sigue aquejando a la mujer mexicana, prueba de ello son las causales de divorcio, en las cuales se permite realizar actos como lo es el prostituir a la mujer, el golpearla, el inferirle sevicia, y digo que se permite porque al final de cuentas la sanción de esta violencia inferida es la separación del vínculo marital, es decir que se considerará como una causa para que se termine dicho matrimonio, cuando debería existir medidas más duras para aquel individuo que valiéndose de su fuerza, violenta a la mujer, ya que a pesar de que algunas conductas de violencia puedan considerarse como delitos como lo es el abuso sexual o bien las lesiones, en la mayoría de las ocasiones no se inicia la averiguación correspondiente por dicho delito ya que hay que recordar que instituciones como el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar tienen como finalidad el dar una solución conciliatoria a la problemática familiar primeramente escudándose en que no debe existir ese rompimiento familiar y luego evitando iniciar averiguaciones por el delito que se le haya causado a la mujer, ya que incluso consideran que esta situación agravaría aun más dicho conflicto de índole familiar.

A colación de lo anterior, a continuación se citarán algunas causas de divorcio ya que son las más comunes para que se lleve a cabo la disolución del matrimonio y que generalmente son realizadas por el hombre, las cuales se encuentra contempladas en el *Código Civil para el Distrito Federal* por el Título Quinto, Capítulo X, Del Divorcio, artículo 267. *Son causas de divorcio:*

I. El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges.

III. La propuesta de un cónyuge para prostituir al otro, no solo cuando él mismo lo haya hecho directamente, sino también cuando se pruebe que ha recibido cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que se tenga relaciones carnales con ella o con él;

IV. La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito.

V. La conducta de alguno de los cónyuges con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción.

VIII. La separación injustificada de la casa conyugal por más de seis meses.

XI. La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos;

XV. El alcoholismo o el habito de juego, cuando amenacen causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desavenencia;

XVII. La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos;

XXI. Impedir uno de los cónyuges al otro desempeñar una actividad en los términos de lo dispuesto por el artículo 169 de este Código, el cual refiere que los cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad siempre que sea lícita.

Cabe hacer la aclaración que tanto las causales de divorcio así como los ordenamientos penales que contemplan la violencia, no van dirigidos específicamente al hombre, es decir deben ser acatadas tanto por hombres como por mujeres, ya que la mujer también tiene la capacidad para poder realizar conductas violentas, pero también hay que reconocer que por cada diez actos en donde vaya implícita la violencia la mujer solo causa dos, motivo por el cual considero urgente que sin antes haber realizado un estudio mediante el cual se determine que el varón lleva a cabo más actos violentos que la mujer, por la simple y sencilla razón de que la naturaleza le ha dotado de mayor fuerza, se brinde mayor protección al débil natural, histórica y biológicamente hablando, considerando así a la mujer.

Hemos señalado que hay que establecer en forma incuestionable esa igualdad pero aclarando perfectamente que se trata de una igualdad por diferencia, es decir de acuerdo a sus peculiaridades biológicas como es el caso del hombre y de la mujer, como el hombre, la mujer es una persona humana, con

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

toda la dignidad del ser humano, pero es una persona humana de otro modo, y a pesar de que tiene el mismo derecho que él, a desarrollar su personalidad, y el mismo derecho a buscar su perfección, no se le puede imponer a la mujer el mismo estatuto o regulación jurídica del hombre ya que su naturaleza es totalmente diferente, ya que de imponérsele se violaría el derecho de ese ser humano por el solo hecho de ser mujer.³⁴

1.4. LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.

Al igual que los Códigos Penal y Civil para el Distrito Federal, la *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal*, contempla también la violencia que se infiere a la mujer y a los menores en el seno de la familia, y digo que a mujeres y niños por que las estadísticas que brindan año con año las diferentes instituciones encargadas de brindar apoyo a dicha problemática, han manifestado que el 85% de dichas agresiones son realizadas por el hombre.

Pero al respecto con la violencia la *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar* en su artículo tercero manifiesta:

Artículo 3º. Para efectos de esta ley se entiende por:

³⁴ LOPEZ DEL CARRIL, JULIO. *Ob. Cit.* p.116.

I. Generadores de la Violencia Intrafamiliar: quienes realizan actos de maltrato físico ,verbal, psicoemocional, o sexual hacia las personas con las que tengan algún vínculo familiar;

II. Receptores de la Violencia Intrafamiliar: Los grupos o individuos vulnerables que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual en su esfera biospicosexual y ;

III. Violencia Intrafamiliar: Aquel acto de poder u omisión recurrente, intencional, y cíclico dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación de parentesco por consanguinidad, tengan o lo hayan tenido por afinidad civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño.

Al respecto es necesario argumentar que la *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar*, conocerá solamente de aquellas conductas violentas, que no se consideren delitos que se persigan de oficio ni tampoco de acciones o derechos del estado civil irrenunciables, y dichos conflictos de violencia familiar se resolverán, mediante procedimientos de conciliación, y amigable composición o arbitraje, como lo establece el artículo 18 de esta misma ley.

En síntesis dicha ley solo se aplica cuando se desplieguen conductas como: agresiones intencionales repetitivas, en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control; así como de actos como, prohibiciones, coacciones, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoque a quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad, también se aplicara esta ley cuando se realicen actos como el negar las necesidades sexoafectivas, inducir a la realización de practicas sexuales no deseadas o que generen dolor e incluso el practicar la celopatía para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen daño. Lo anterior contemplado por el artículo 3° de la misma ley.

Como nos podemos percatar la *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar*, solo es aplicable cuando la violencia inferida es mínima, y el procedimiento que se realiza es meramente de conciliación.

Por lo que respecta al procedimiento sintetizaré argumentando que la *Ley de Asistencia y Prevención para la Violencia Intrafamiliar*, tiene como finalidad que al iniciarse la audiencia en donde previamente se mandó citar a las partes en conflicto, el conciliador procederá a buscar la avenencia entre las partes proporcionándoles toda clase de alternativas, y una vez que las partes lleguen a una conciliación se celebrará el convenio

correspondiente el cual será firmado por quienes intervengan en el mismo, como lo establece el artículo 20 de esta Ley. Dicho procedimiento se iniciará con la comparecencia de ambas partes, las cuales ofrecerán las pruebas que a su derecho convengan a excepción de la confesional, pudiendo allegarse el conciliador de todos los medios de prueba que estén reconocidos legalmente que le permitan emitir su resolución, cabe señalar que todo el procedimiento se lleva a cabo en una misma audiencia. Así mismo y para concluir con esta síntesis de la *Ley de Asistencia y Prevención para la Violencia Intrafamiliar*, solo falta conocer las sanciones a la que se hacen acreedores los que incumplan y al respecto el artículo 24 de esta ley señala:

Artículo 24. Se consideran infracciones a la presente ley;

I. El no asistir sin causa justificada a la audiencia, para la cual previamente se envió citatorio.

II. El incumplimiento a la resolución de la amigable composición a la que se sometieron las partes de común acuerdo.

Y las multas a las que se pueden hacer acreedores los infractores van desde los 30 a 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo establece el artículo 25 de esta ley.

Para concluir el tema, reitero primeramente que no se debe generalizar cuando se trate el tema de la violencia, basándome en

que existen estudios que han comprobado que el hombre y la mujer son totalmente diferentes, sobre todo en el aspecto de la fuerza, lo cual trae consigo que la mujer sea más vulnerable a la violencia que el hombre es por ello que hoy es ya una necesidad la creación de un tipo penal que proteja a la mujer, más aun si tomamos en cuenta que las leyes en México que pretenden prevenir la violencia son poco eficaces, debido primeramente a la poca rigidez , y luego a la falta de cultura que se tiene en nuestra sociedad con respecto a la mujer lo que ocasiona impunidad y falta de interés para querer solucionar dicha problemática que cada día se acentúa más y más.

2.INSTITUCIONES QUE SE RELACIONAN CON LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

En la actualidad existen varias dependencias e instituciones que se relacionan directamente con el tema de este trabajo de investigación y al respecto citaré solo las más importantes como lo son: La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través del Centro de Atención para la Violencia Intrafamiliar (CAVI), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Desarrollo Integral Familiar (DIF), y el Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), ya que incluso existen en la actualidad decenas de instituciones y dependencias no gubernamentales que realizan labores humanitarias para tratar de terminar con dicho mal.

2.1. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través del Centro de Atención para la Violencia Intrafamiliar, ha manifestado su interés para tratar de disminuir o en el mejor de los casos erradicar la violencia que hoy en día aqueja al seno familiar en el Distrito Federal, y para ello a través del centro de atención antes mencionado, brindan apoyo y ayuda a cientos de personas que de alguna u otra manera han sido víctimas u objeto de la violencia.

Cabe reconocer que las estadísticas que me fueron proporcionadas por dicha dependencia y de las cuales se hizo referencia con anterioridad, demuestran claramente que entre el 85 y 90% de las personas que acudieron a solicitar ayuda fueron mujeres, motivo por el cual insisto en que se debe crear un tipo penal que sancione a aquellos hombres que haciéndose valer de su condición y de la fuerza que la misma naturaleza nos ha regalado, se infiera todo tipo de violencia que se cause a la mujer y que la sanción corresponda al maltrato realizado.

El Centro de Atención para la Violencia Intrafamiliar, lleva a cabo ciertos métodos para tratar de brindar apoyo tanto al agresor como a la víctima de la violencia intrafamiliar, y dichos métodos consisten meramente en terapias psicológicas a las

cuales son sometidas las parejas que acuden a dicha institución para solicitar ayuda.

En el Centro de Atención para la Violencia Intrafamiliar, después de realizar las terapias, tanto a víctima como a agresor éstos se convierten en partes de un proceso conciliatorio llevado a cabo por personal profesional y capacitado el cual tendrá como finalidad primordial que dicha pareja convenga en llevar a cabo una relación tranquila y humana, además con la sanción de que si reinciden en la violencia se harán acreedores a una multa que puede ir desde los treinta hasta los ciento ochenta días salario mínimo vigente para el Distrito Federal, siendo necesario argumentar que dichas controversias ventiladas por el centro de atención para la violencia intrafamiliar deben ser de violencia considerada mínima como se había manifestado con anterioridad, ya que cuando se trate de delitos graves o que se persigan de oficio se iniciara la averiguación que corresponda por dicha conducta como lo establece el artículo 18 de la *Ley de Asistencia y Prevención de la violencia Intrafamiliar*.

Pero la realidad en que vivimos, es que las estadísticas que se proporcionan año con año por parte de la procuraduría no disminuye, tanto el índice de delitos así como de conductas violentas que se infieren a la mujer, y es un hecho que la situación debe cambiar, de ser necesario imponiendo sanciones más fuertes para los agresores que llevan a cabo conductas violentas, y a su vez difundiendo una cultura de respeto hacia la

mujer la cual es sin duda alguna la solución de graves problemas de índole social que vivimos en la actualidad, si retomamos que la mujer es el eje y base de toda familia y de ella se dispersan los valores y principios morales inculcados en la familia los cuales se ven reflejados en la sociedad, es sumamente importante una cultura de respeto a la mujer.

2.2. COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

Esta dependencia gubernamental, de igual manera ha manifestado su preocupación por resolver la problemática de la violencia sobre todo la que repercute en la mujer y niños.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en los últimos años ha difundido una cultura de respeto para el ser humano, sobre todo por lo que respecta a la dignidad de toda persona, sin importar su condición social, su raza, el estado civil, el sexo, y ninguna otra característica que la haga diferente a los demás ya que a final de cuentas todos somos humanos, y por ese solo hecho todos tenemos el derecho a vivir una vida digna, en la que se lleva implícito el derecho a la salud, el derecho a un trato justo, a la educación a una igualdad de condiciones y sobre todo el derecho a la vida.

El ser humano como tal, lleva consigo el ser pensante, el sentir, el tener la necesidad de vivir decorosamente, pero de igual manera tiene el derecho a vivir una vida digna, sin abusos,

rechazando cualquier acto discriminatorio que le cause algún daño, pero muchas veces el individuo como tal se ve imposibilitado para poder reclamar todo acto que viole sus derechos elementales como persona racional, como ser humano que siente y para ello se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la cual siempre tendrá la obligación de defender a capa y espada todo abuso que se de en contra de cualquier persona por parte de alguna autoridad, emitiéndole solamente recomendaciones en las cuales debe fundarse los motivos por los cuales se considera que se esta violando los derechos elementales de la persona como ser humano, pero hay que recalcar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, poco puede hacer para disminuir las practicas de discriminación entre los individuos ya que no es la institución que pueda brindar o hacer valer la justicia, el orden y la igualdad entre los individuos.

En la actualidad la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha brindado información relacionada con la violencia que se infiere en contra de la mujer, y dicha información contempla, el número de mujeres golpeadas o maltratadas tanto en el seno familiar como por individuos que le rodean en sociedad, y ha realizado un análisis basándose en el derecho comparado de países como Francia, Alemania, España, y los Estados Unidos de Norte América entre otros en donde se ha demostrado que con la creación de un tipo penal que sancione al fuerte considerando así al hombre, por realizar cualquier acto de violencia contra el débil refiriéndose a la mujer, indirectamente

se ha creado una cultura de respeto por parte del sector varonil hacia la mujer, incluso desde 1984 la asamblea general de la *Organización de las Naciones Unidas(ONU)*, ha lanzado un llamado a todos los Estados del mundo para abolir las costumbres, leyes y prácticas que afectan la dignidad de la mujer.³⁵

Así mismo la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha manifestado que la violencia contra la mujer es un hecho en nuestra actualidad existente, y que poco se podrá hacer para disminuirlo, si primero no se reconoce que verdaderamente existe, y se tiene el valor para afrontarlo tomando medidas que solucionen dicha problemática que cada vez se agudiza con mayor fuerza en nuestra sociedad.

Debemos comenzar por reconocer que la violencia contra la mujer aun existe y es un fenómeno secular, es decir que no hay porqué guardar silencio sobre su existencia. Muchos países aun no declaran en forma abierta la existencia de dicho fenómeno lo cual ocasiona serios problemas incluso para la obtención de datos para que se puedan realizar estadísticas exactas de la problemática, pero por lo que a ello respecta las cifras mundiales hacen creer que ahora existe mucho más violencia contra la mujer sobre todo de tipo familiar que en décadas pasadas, y se ha manifestado que dichas agresiones en el seno familiar son básicamente inferidas contra las mujeres por parte de los varones,

³⁵ COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Ob. Cit. p.50.

considerándose que incluso las mujeres son más susceptibles a la violencia que los niños y niñas, aunque se debe reconocer que las cifras brindadas por los Estados Internacionales pueden ser más elevadas ya que como se menciono anteriormente, todavía existen muchos países que no reconocen la existencia de dicha violencia la cual crece día con día sin que pueda brindarse una solución.³⁶

En conclusión la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solo puede difundir por todos los medios que se haga valer la dignidad del ser humano como tal, por el solo hecho de ser una persona que vive, existe y siente; brindando para ello estadísticas e información de otros países del mundo en los cuales se ha demostrado que alcanzándose la igualdad entre los individuos y sobre todo alcanzándose el respeto entre todos los seres humanos, se puede alcanzar ese nivel de vida decorosa y digna que toda sociedad necesita para tener un avance cultural, y educativo que le permita realizar sus fines para los que fue creada, y que no estriban más que en la seguridad, la justicia y el orden ente los individuos.

2.3. DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR.

Esta institución también gubernamental, además de promover y difundir la no violencia contra la mujer, tiene como primordial finalidad velar por el desarrollo integral de la familia.

³⁶ *Idem.* p.37.

El Desarrollo Integral Familiar, ha manifestado que la violencia familiar no es más que la manifestación más cruda de la subordinación de la mujer en el espacio al que precisamente corresponde la socialización de todos los seres humanos: la familia, la percepción social se inclina a restar importancia al hecho de que una de las manifestaciones de la violencia familiar, corresponda en un 85% a la agresión que la mujer recibe del marido, debido a que su status social es inferior al del hombre ya que esa violencia es, por lo general, invisible, pues se produce entre cuatro paredes, con lo que el asunto se remite al espacio de lo privado y se desdeñan sus raíces sociales.³⁷

Por otra parte a dicha institución no le basta con saber de la existencia de la violencia que a menudo se desarrolla en los hogares sino que ha mostrado su preocupación para tratar de brindar apoyo a todos aquellos hogares que se ven envueltos por el círculo vicioso de la violencia, y para ello realiza programas y talleres educativos, deportivos y culturales con la única finalidad de buscar una salida a dichos problemas de índole familiar, buscando con dichas actividades que la familia se una, y que por ninguna razón se desintegre.

El Desarrollo Integral Familiar, ha manifestado que la mayoría de las personas que han sido canalizadas a dicha dependencia, llevan consigo el problema del alcoholismo o la drogadicción, lo cual ocasiona sin duda alguna la desintegración

³⁷ DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR, *La Violencia Sexual y Doméstica* Documento inédito, México 1995. p.75.

de la familia y que para tratar de reanudar la relación familiar también hacen uso de terapias de tipo psicológicas llevándolas a cabo con toda la familia pero sobre todo se hace una invitación para que acudan a realizar alguna actividad que la misma institución brinda como lo es: el taller de primeros auxilios, danza, karate, costura, entre otros los cuales se llevan a cabo con la única finalidad de unir a la familia.

Por lo que respecta a la violencia contra la mujer, esta institución analiza la gravedad del conflicto siempre y cuando se lleve a cabo dentro del seno familiar, y canaliza dicho problema a la institución que debe resolverlo, pero se hace hincapié, de que muchas de las conductas violentas no son denunciadas ni se hacen del conocimiento de ninguna institución que pueda brindar apoyo a dicho conflicto, lo cual ocasiona que no se tengan estadísticas exactas de la problemática de la violencia contra la mujer.

La mayoría de los delitos cometidos en la privacia del hogar han quedado hasta ahora impunes, precisamente porque ocurren dentro de una casa o un departamento, y no siempre se oyen desde afuera y, si se escucha algo, hay siempre un freno social que nos impide intervenir en estos asuntos: “no te metas, es problema de ellos”, “ellos luego se arreglan y el que queda mal eres tú”, “si me meto ella luego lo defiende”. Sin saber que esta omisión provoca casi siempre que se genere más violencia, y es conveniente que desde un principio se comience a tratar

mediante terapias psicológicas que ayuden a la pareja a vivir una relación familiar digna.³⁸

Es por ello que el Desarrollo Integral Familiar ha luchado incansablemente para tratar de hacer consciencia de todas las personas para que denuncien cualquier acto de violencia que se genere en el hogar, sea miembro o no de la familia que pasa por dicha situación, ya que lo único que pretende esta dependencia es velar porque todas las familias mexicanas se encuentren más unidas día con día, ya que de ellas depende la unión y el desarrollo de toda la sociedad.

2.4. FONDO DE DESARROLLO DE NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER.

Este organismo que depende directamente de la Organización de las Naciones Unidas, ha mostrado gran interés por llevar a cabo la protección de los derechos de la mujer a nivel mundial.

El Fondo de Naciones Unidas para la Mujer, pretende que la mujer pueda vivir una vida plena, basada en el respeto, la confianza pero sobre todo pretende que la mujer adquiera la igualdad de condiciones y oportunidades con relación al varón ya que en la actualidad aun existen practicas discriminatorias en

³⁸ DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR, *Ob. Cit.* p.76.

todos los sectores de la población femenil no solo en México sino en varias partes del mundo.

Esta organización mantiene una estrecha relación con la actualmente difundida Comisión Nacional de la Mujer, la cual fue creada desde 1985 y la cual depende directamente de la Secretaría de Gobernación, y conjuntamente coordinan las actividades y proyectos dirigidos o encaminados a la erradicación de la violencia que sufren las mujeres no solo en el ámbito familiar sino también la violencia que les es infringida en sociedad, así mismo la Comisión Nacional de la Mujer se ha encargado en los últimos años de preparar y coordinar las conferencias mundiales que se llevan a cabo en nuestro país y en donde se proponen líneas de acción en beneficio de la mujer.³⁹

Lo que la Organización de Naciones Unidas, busca a través del Fondo de Naciones Unidas para la Mujer, es sin duda alguna el compromiso del Gobierno de México por elevar el bienestar así como el promover la participación plena de la mujer en la sociedad, además en las anteriores conferencias de la violencia contra la mujer llevadas a cabo en México, nuestro gobierno se ha comprometido a acelerar la eliminación de los obstáculos que aun subsisten en la participación plena de la mujer mexicana, así como dar pie a la igualdad de la mujer en todas las esferas de la vida y proteger los derechos humanos de la mujer en todo su ciclo biológico y hacer participar a la mujer en todas las esferas

³⁹ COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS *Ob. Cit.* p. 6.

del desarrollo sostenible a fin de que hombres y mujeres puedan obrar en conjunto para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz.⁴⁰

En la actualidad aun podemos ser testigos que aunque organismos internacionales intervengan en nuestro país con la finalidad de terminar con esa desigualdad que aun existe entre hombres y mujeres poco han resultado dichos proyectos y conferencias que se han realizado con la finalidad de dar una solución a la problemática, y más aun poco han realizado nuestros últimos gobernantes los cuales año con año hacen el compromiso de cambiar las cosas en nuestro país, pero no se ven los resultados, y mucho de ello se lo debemos indudablemente a la cultura machista que aun rige en nuestra sociedad, es por ello que reitero la necesidad de difundir una cultura nueva, dirigida al respeto que debe tener la mujer tanto en el seno de la familia como para la sociedad, y además crear un tipo penal que sancione específicamente al hombre que no quiera aceptar esa nueva cultura y que se empeñe en seguir causando daño e infringiendo violencia a ese ser desigual, y que es considerado el eje y base para que realmente pueda existir un desarrollo social.

⁴⁰ *Idem.* p. 7.

CAPITULO IV

CRIMINALIDAD Y TIPICIDAD DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

1. CONCEPTO DE VIOLENCIA.

Con el transcurso de este trabajo de investigación se han brindado algunas definiciones respecto de la violencia las cuales refieren por lo general al maltrato físico o emocional que se infiere a otra persona, y que es infringida por alguna persona o incluso por la misma sociedad, a continuación se hará mención de una definición más concreta.

La violencia es un estado de explotación u opresión, dentro de cualquier relación de subordinación y dominación, y generalmente es llevada a cabo por particulares o instituciones.⁴¹

Con relación a la definición anterior así como en las demás citadas con anterioridad el concepto de la violencia en realidad no varia mucho, incluso todos los conceptos se unifican para crear uno solo y no estriba más que en que la violencia implica ejercer la fuerza en contra de otra persona ya sea en su cuerpo o en su capacidad para tomar decisiones, y dicha violencia puede manifestarse en forma personal o bien institucionalizada, existiendo siempre la subordinación y la jerarquía.⁴²

⁴¹ DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR. O.b. Cit. p. 34.

⁴² RAMOS LIRA, LUCIANA. *El impacto emocional en las víctimas de la violencia*, anales del Instituto Mexicano de Psiquiatría. p.73.

Creo necesario hacer hincapié de que la violencia como tal, no es más que una forma de abuso de poder, la cual se origina de la costumbre y la cultura de la sociedad en la que vivimos, en donde es indudable que el género masculino domina y controla al femenino.

La violencia puede realizarse de diferentes formas y no es exclusiva en el seno familiar, así podemos hablar de que en la actualidad existe la violencia privada y pública contra la mujer la cual se fracciona en violencia laboral en los medios de comunicación, en la política, en la atención de la salud, de la educación, pero también la hay racial, sexual, doméstica entre otras.⁴³

Por lo que respecta a la violencia contra la mujer también se han realizado algunas conferencias de índole Internacional en las que han tratado de conceptualizarla, basándose en legislaciones donde actualmente opera un sistema proteccionista hacia los débiles en donde se contempla a la mujer, los menores, los ancianos entre otros y los países en donde existen dichos ordenamientos como lo es en Francia, Alemania, y los Estados Unidos de Norte América, incluso han afirmado que a raíz de dicha creación indirectamente se ha creado una nueva cultura de respeto e igualdad hacia la mujer y todos los sectores considerados débiles. La esencia de dichos ordenamientos proteccionistas estriban casi en lo mismo y contemplan:

⁴³ RAMOS LIRA, LUCIANA. *O.b. Cit.* p. 74.

Cualquier acción, omisión o conducta, directa o indirecta mediante la cual se infringe sufrimiento físico, sexual o mental mediante engaño, seducción, amenaza, acoso, coacción, o cualquier otra medida en contra de la mujer, con el propósito o efecto de intimidarla, castigarla, humillarla o mantenerla en un papel de estereotipo sexual o su integridad física, mental, moral o de menoscabarle la seguridad de su persona, autoestima, su personalidad o su capacidad física o mental. También se entenderá como violencia cualquier acción, omisión o conducta con los propósitos o efectos enunciados anteriormente aunque no cause dolor, sufrimiento físico o psíquico.⁴⁴

Con relación a lo anterior puedo afirmar que la discriminación y desigualdad cotidiana que sigue existiendo sin lugar a dudas en la actualidad, es siempre en perjuicio de la mujer, no es más que la proyección de una cultura en la que va implícito el menosprecio y la subordinación que durante siglos la mujer ha sido objeto, misma que ha regido a los individuos por décadas y que hasta nuestros días se sigue inculcando a las nuevas generaciones, dicha violencia a mi consideración se verá poco reducida y erradicada sino antes se difunde y promueve una nueva cultura en la que se fomente el respeto que debe existir siempre por parte de los fuertes hacia los débiles, es decir de los hombres hacia las mujeres, así como con la existencia de leyes que tengan por objeto la protección en todas sus formas de

⁴⁴ COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. O.b. Cit. p.36.

aquellos sectores natural e históricamente desiguales que hoy en día son objeto de abusos, discriminaciones y maltratos y que no se traducen en otra cosa más que en violencia.

2. LA MUJER EN LA ÉPOCA ACTUAL.

El papel que desempeña la mujer en todos los aspectos en nuestra sociedad actualmente se encuentra en desproporción con relación al sexo opuesto, y ello se debe en gran parte como se ha venido reiterando a la cultura que se ha inculcado por generaciones en la cual a la mujer se le ha considerado como inferior al hombre.

La mujer en la actualidad desempeña un papel protagónico en el proceso de desarrollo y es sujeto fundamental del mismo, no debe pensarse, sin embargo, que el desarrollo promueve mecánicamente la emancipación de la mujer, como si solo fuera beneficiaria pasiva de este proceso. Por el contrario, debe reconocerse su papel estratégico no solo en la promoción del desarrollo económico y social, sino también en los avances democráticos y en la transmisión de nuestra cultura y valores. La mujer realiza asimismo una serie de actividades primordiales para el bienestar familiar y el desarrollo comunitario y a pesar de ello sus aportes han sido parcialmente valorados y reconocidos.⁴⁵

⁴⁵ DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR. *Ob. Cit.* p. 5

Por lo que respecta a lo anteriormente citado es una realidad que la mujer hoy en día realiza grandes esfuerzos por destacar en todos los ámbitos de nuestra sociedad, y en su lucha incansable por tratar de mejorar su condición de vida parece mentira pero aun tiene obstáculos que le son puestos, tal parece con la única finalidad de frenar con esa acción el desarrollo social, ya que si tomamos en consideración los análisis y estudios en los que se ha comprobado que la mujer es el eje y base de toda familia y que la familia es el eje y base para que exista un desarrollo social, esto no parece importar en lo más mínimo a nuestros gobernantes que son los indicados para frenar dicho mal.

Hoy en día la mujer se ve en la necesidad de participar en diversas actividades de la vida social, que van desde ser ama de casa, o la aportadora económica del hogar, situación que le resulta doblemente difícil por las simples restricciones que tienen por el solo hecho de haber nacido como mujeres, no obstante la desigualdad, los malos tratos, o las discriminaciones de las que son objeto día con día, las mujeres luchan por cumplir sus necesidades más esenciales tratándose economía, salud, educación, entre otras.

Por lo que respecta a la participación económica de la mujer, en la actualidad, debo argumentar que el ingreso económico del sector femenino es muy importante en la actualidad, ya que las estadísticas brindadas con anterioridad nos

permitieron conocer que un porcentaje muy alto en los hogares mexicanos la cabeza de familia son madres solteras, las cuales no cuentan en su mayoría con niveles educativos elevados demostrándose que aproximadamente entre el 70 y 80 % de las madres solteras tiene solamente la educación primaria y secundaria, razón por la cual se les dificulta obtener primeramente un empleo y después que este sea bien remunerado, esta situación acarrea que la mujer realice incluso actividades, como lo es el comercio ambulante, empleadas de algunos comercios, o en el ultimo de los casos dedicarse a la prostitución, o bien cometer delitos sobre todo de índole patrimonial como lo es el robo. Al respecto nuestras autoridades hacen caso omiso a dicha problemática y únicamente se abocan a resolver el problema superficialmente, es decir porque en lugar de sancionar o discriminar a una mujer que roba o que se dedica a la prostitución, no se crea un instituto que les proporcione un trabajo honrado que les pueda satisfacer sus necesidades económicas; instituto que les brinde la capacitación adecuada para poder desempeñar dicha actividad, porque no se crean leyes que sancionen específicamente al hombre que haciendo uso de su fuerza violenta a la mujer, esto como un medio de protección al débil, porque no se fomenta y difunde una nueva cultura de respeto en el que se ponga en alto el valor de la mujer, o es acaso que tanto nuestras autoridades como el mismo pueblo de México, no queremos tener un país desarrollado.

A lo largo de la historia la mujer ha sido más que un fenómeno de la naturaleza, más que un componente de la sociedad, más que una criatura humana, más que un mito. Si estamos de acuerdo con ella, hemos de aceptar que la lucha por los derechos femeninos no ha sido sino la lucha por acabar con esa ficción. Sin renunciar a la poesía, pero poniéndola en el lugar que le corresponde, conviene a todos que se vea a la mujer como al igual que es del otro ser humano. Ello es un imperativo, no solo de justicia sino también de racionalidad: la mitad de la sociedad debe ser incluida en la tarea de construcción cotidiana de tal manera que se aproveche plenamente su capacidad y se obtenga la savia que resulta de la diversidad; la discriminación femenina no hace sino retardar el progreso social.⁴⁶

Por lo que respecta a lo anterior, considero que es urgente que se brinde protección, ayuda, y apoyo a todo el sector femenino en México, y estas medidas anteriormente citadas deben ser estudiadas y analizadas para que se puedan llevar a cabo, sin dejar pasar más tiempo, lo cual considero no debe entenderse como una suplica sino como una obligación por parte del Gobierno Federal el cual debe velar por la seguridad, e igualdad de todos los gobernados.

Pero realmente la mujer que es violentada en las grandes ciudades no se compara con la mujer que vive y se desarrolla en comunidades sobre todo de los Estados del sur como lo es

⁴⁶ COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS *Ob. Cit.*, p.11.

Hidalgo, Oaxaca, Guerrero, y Chiapas, que son los principales en donde la violencia que se infiere a la mujer es vil, ya que la desigualdad en relación con el hombre es más marcada y llega a darse un grado de discriminación en que son incluso vendidas al mejor postor, es decir al que ofrezca mayor cantidad de dinero, y eso no es todo, la cantidad por la que son vendidas hace suponer que tienen menos valor incluso que un animal, ya que se llega a ofrecer desde mil a cinco mil pesos por una mujer.

Para concluir creo necesario establecer que en la actualidad no es un sueño que las mujeres aun sean vendidas, maltratadas, discriminadas, y violentadas en todas las formas tanto por la familia como por la misma sociedad, echarle la culpa al Gobierno Federal, a la costumbre, a la educación, a los valores inculcados, a la familia sería muy fácil, pero la realidad es que el problema existe y no basta con conocerlo y dejar que siga avanzando, hoy deben tomarse otras líneas de acción, que cambien la situación de la mujer a futuro.

3. CRIMINALIDAD DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Para comenzar este tema considero necesario citar algunas definiciones que hagan referencia a la criminalidad, al crimen y al criminal.

En criminología, el fenómeno antisocial puede analizarse en diferentes niveles; la distinción es importante, pues tiene consecuencias metodológicas e interpretativas notables.

Crimen. Conducta antisocial propiamente dicha, es un episodio que tiene en principio, un desarrollo y un fin. En este nivel se analizan todos los factores y causas que concurrieron para la producción del evento. Los aspectos biológicos, psicológicos, y antropológicos, que llevaron al “paso al acto”.⁴⁷

Criminal. Es el autor del crimen, es el sujeto individual, actor principal del drama antisocial.⁴⁸

Criminalidad. Es el conjunto de las conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinados. Para poder estudiar la criminalidad es necesaria la intervención de la Demografía, la Historia, la Psicología, la Estadística, entre otras.⁴⁹

Con relación a lo anteriormente citado, es necesario argumentar que pueden existir varias causas o motivos por los cuales el sujeto activo infiere la violencia en contra de la mujer, como puede ser la situación económica, laboral, o simple y sencillamente por no perder la costumbre y por traer arraigada la cultura de maltratar a la mujer, pero a final de cuentas creo que lo

⁴⁷ RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. *Criminología*, Editorial, Porrúa, Tercera Edición, México 1983. p. 26.

⁴⁸ RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. *Ob. Cit.* p. 27.

⁴⁹ *Idem.* p.28.

que realmente importa no es el determinar cuales fueron las causas por las cuales el individuo es más propenso a la violencia que infringe en contra del sector femenino, aunque esto solo sirva para el análisis o para el estudio que se pueda tener como base o sustento al momento de tomar decisiones terminantes dirigidas a la creación de un tipo penal que sancione cualquier acto de violencia.

La criminología también se ha estudiado la manera de delinquir por parte de los sujetos activos de la acción y se ha demostrado lo que en temas anteriores se ha venido argumentando, que la mujer delinque en menor grado que el hombre.

Los datos estadísticos muestran que la criminalidad femenina es, con mucho, inferior a la masculina, y ello pese a que, salvo ciertas excepciones, la población de todos los países se halla más o menos igualmente dividida entre mujeres y hombres. En general esa menor criminalidad de la mujer se ha explicado por la situación de desigualdad socioeconómica y política en que se haya la mujer respecto al hombre en la mayoría de los países, situación que implica mucha menor participación en lo social, político, económico, profesional y otras esferas más que generalmente desempeña el sector varonil.⁵⁰

⁵⁰ LOPEZ REY, MANUEL. *Criminología*. Editorial, Aguilar. Tercera Edición. México 1984. p.95.

Pero por lo que respecta a este tema de investigación lo que en realidad se pretende es también llamado criminalización de la violencia contra la mujer, y no estriba más que en la necesidad de castigar al delincuente y prevenir que la violencia se expanda y, por lo tanto, en la de crear un tipo penal que describa específicamente los actos violentos que sufren las víctimas. Con el aumento de la violencia sobre todo de tipo familiar en contra de la mujer, la opción de criminalizar estos actos se confirma como un camino adecuado, ya que antiguamente ello fue muy cuestionable, pero lo que es indudable es que la fuerza inmediata que proporcionará la criminalización ofrecerá una protección potencial de las víctimas a corto plazo.

La criminalización enviará de manera simbólica un mensaje de prevención, presentando a la violencia como una práctica inadecuada, con lo que se logra la función de prevención general.⁵¹

Con relación a lo anterior, es necesario mencionar que en países como Francia, Alemania e incluso los Estados Unidos de Norte América, a partir de que se creó un ordenamiento de protección al débil como ellos lo llamaron, en el cual se especificaba tanto la conducta violenta así como las formas en las cuales se podía violentar a la mujer, con el paso del tiempo se fue creando una nueva cultura respecto de la mujer en la cual iba implícito, la confianza, la igualdad y sobre todo el respeto.

⁵¹ COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. *Ob. Cit.*, p.39.

Claro que el sistema debe surgir en paralelo a los apoyos que debe prestar el Gobierno Federal, tanto en el renglón salud, educación, así como servicios sociales y comunitarios, lo anterior para abarcar una adecuada defensa. Criminalizar, no solo significa crear un tipo penal que contemple específicamente los tipos de violencia que ya hemos tratado con anterioridad así como la persona que la realice; sino también abarca el desarrollo de políticas, estructuras, y programas en favor de la mujer y sobre todo el cambio de actitud para poder aceptar una nueva cultura de respeto hacia la mujer.

El reconocimiento y la protección de los derechos de las víctimas son sin duda alguna claves en el proceso de la criminalización, tomándose en cuenta sus necesidades e intereses. La reforma y las políticas de integración deben servir para definir el status de la víctima y su posición y para aumentar la protección ofrecida por el sistema de justicia, así como su participación activa y su representación en el proceso, recordando siempre que los derechos del delincuente son importantes y deben ser protegidos, pero no a costa de sacrificar los derechos de las víctimas.⁵²

Debo concluir por lo que respecta a este tema, que la criminalización de la violencia contra la mujer, no es más que el conjunto de acciones en favor de la mujer en específico, acciones que no se traducen más que en estrategias, programas de apoyo a

⁵² *Idem*, p.40.

la mujer, así como la creación de un tipo penal que sancione todas aquellas conductas delictivas y antisociales que tengan por objeto causar daño a la mujer, las cuales tendrán como primordial finalidad el crear una cultura diferente la cual enaltezca el valor que tiene la mujer tanto para la familia como para la sociedad en conjunto.

4. TIPICIDAD DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Antes de continuar con este tema es necesario citar algunas definiciones que hagan referencia al tipo penal así como de la tipicidad, para después llevar a cabo un análisis del tipo penal que se pretende con relación a éste trabajo de investigación.

La tipicidad es la adecuación de un hecho cometido a la descripción que de ese hecho se hace en la Ley penal y solo los hechos tipificados en la ley penal como delitos pueden ser considerados como tales. Y ningún hecho por antijurídico y culpable que sea, puede llegar a la categoría de delito si, al mismo tiempo, no es típico, es decir, no corresponde a la descripción contenida en una norma penal.⁵³

Para comprender mejor el concepto de la tipicidad, nuestra Carta Magna en su artículo 14, señala que: *en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada*

⁵³ MUÑOZ CONDE, FRANCISCO. Teoría General del Delito. Editorial, Tirant Lo. Blanch. Segunda Edición. VENEZIA. 1992, p 47.

por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata, este precepto claramente exige que la posibilidad de imponer una pena a una persona por un delito del que sea responsable, requiere de la existencia previa de una ley que señale con *precisión* y con *exactitud*, la conducta punible.

Tipo: es la descripción de la conducta prohibida que lleva a cabo el legislador en el supuesto de hecho de una norma penal. Y en el derecho penal tiene una triple función:

- a) Una función seleccionadora de los comportamientos humanos penalmente relevantes.
- b) Una función de garantía, en la medida de que solo los comportamientos subsumibles en él pueden ser sancionados penalmente.
- c) Una función motivadora general, por cuanto por la descripción de los comportamientos en el tipo penal, el legislador indica a los ciudadanos que comportamientos están prohibidos y espera que, con la conminación penal contenida en los tipos, los ciudadanos se abstengan de realizar la conducta prohibida.⁵⁴

Para otros autores el concepto de tipo y tipicidad en términos generales viene siendo lo mismo ya que a la tipicidad la consideran simple y sencillamente la adecuación de la conducta realizada al tipo penal y el tipo penal no es más que la

⁵⁴ MUÑOZ CONDE, FRANCISCO. *Ob. Cit.*, p. 48.

descripción de una conducta ilícita o antijurídica contenida en el Código Penal.

Pero con relación al tema de investigación nos podemos percatar que en la actualidad nuestras leyes penales, no contemplan ninguna figura o descripción específica, la cual determine el tipo de violencia contra la mujer, ni tampoco la persona que lleve a cabo dicha violencia y la sanción a la que se hará acreedor aquel sujeto que la realice ya que dicha conducta siempre causa algún daño o perjuicio contra la mujer.

Con respecto a lo anterior cabe hacer un análisis de la conducta violenta realizada generalmente por el varón, mediante la cual infringe un daño a la mujer, afirmando que dichos actos son antijurídicos y algunos de ellos considerados como delitos ya que se encuentran contemplados por la Ley penal, y otros son solo antisociales.

Por lo que respecta al tipo penal que se pretende crear, cabe hacer un análisis de aquellos elementos que debe contener todo delito, para no abocarnos solamente al estudio de la conducta y la tipicidad, es por ello que a continuación se hará una breve referencia de la antijuricidad, imputabilidad, culpabilidad y punibilidad.

La antijuricidad es un juicio negativo de valor que recae sobre un comportamiento humano, y que indica que ese

comportamiento es contrario a las exigencias del ordenamiento jurídico.⁵⁵

Para otros autores la antijuricidad es sinónimo de injusticia, e ilicitud, incluso se hace la aclaración de que *la antijuricidad no es más que el comportamiento contrario al comportamiento jurídicamente obligatorio*.⁵⁶

Es decir lo antijurídico no es más que todas aquellas conductas contrarias a derecho, pero por lo que respecta a la violencia contra la mujer hay que recordar que el *Código Penal para el Distrito Federal* el cual ya fue analizado con anterioridad contempla algunos tipos que refieren a la violencia y a la cual es sanciona, como lo es el delito de lesiones, el hostigamiento sexual, el abuso sexual o bien el delito de violencia familiar, pero además hay conductas que aunque no estén contempladas por el *Código Penal para el Distrito Federal*, son objeto de violencia y como tal deben ser sancionadas, un ejemplo de estas conductas es la practica de celopatía o la sevicia, las cuales se contemplan en la *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal*, y dichas conductas a pesar de causar un daño a la mujer, porque en un 90% de ellas son dirigidas al sector femenino, no se sancionan, ya que dicha Ley antes citada tiene por objeto conciliar a la pareja con terapias

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ ORELLANA WIARCO, OCTAVIO. *Curso de Derecho Penal*. Editorial Porrúa México 1999. p. 250.

psicológicas, pero en realidad esto no acaba con la problemática ya que las estadísticas así lo demuestran.

Y por lo que respecta al tipo penal que se pretende crear, es necesario establecer que dichas conductas violentas inferidas a la mujer son indudablemente contrarias a lo que se considera correcto o bueno, y por ese motivo deben ser sancionadas.

Cabe destacar que lo que se pretende con este trabajo de investigación no es internar a todos los hombres que infrinjan un daño o una lesión a la mujer, ya que el tipo que se pretende crear, sanciona la magnitud de la violencia infringida, pero lo que en realidad se pretende es crear una nueva cultura con respecto a la mujer, para ello se tiene que crear un tipo penal que sancione al agresor específicamente al varón, para que indirectamente se vaya aceptando por parte del sector varonil, la idea de que la violencia infringida a la mujer, es un acto inadecuado.

A continuación haré referencia del siguiente elemento del delito, citando la imputabilidad la cual es definida por algunos autores como *la capacidad que tiene una persona para atribuirle la responsabilidad de sus actos, es decir es la aptitud del sujeto, que por su desarrollo físico y psíquico, tiene el deber de respetar la ley y que traduzca esa aptitud en actitud en acciones u omisiones voluntariosas que no transgredan la ley.*⁵⁷

⁵⁷ ORELLANA WIARCO, OCTAVIO. *Ob. Cit.* p.283.

Es decir que todo aquel individuo que tenga la capacidad física y mental que le permita querer y entender, y que además pueda elegir la realización de una conducta que transgreda a la mujer debe ser sin duda sancionado con una pena que corresponda a la gravedad de su conducta realizada.

Por lo que respecta al siguiente elemento que debe contener implícitamente todo tipo penal, es sin duda alguna la culpabilidad a la cual se le ha dividido para su estudio en culpa y dolo, entendiéndose la culpa como: *la voluntaria omisión de diligencia en calcular las diligencias posibles y previsibles del propio hecho*; mientras que al dolo se le ha conceptualizado como: *la intención más o menos perfecta de ejecutar un acto que se sabe que es contrario a la Ley*.⁵⁸

En conclusión podemos destacar que para determinar la culpabilidad de una persona es necesario saber si la conducta que realizó fue accidental o bien si tuvo la intención de realizar dicho acto por el cual deberá recibir una sanción.

Por último llevaremos a cabo el estudio de la punibilidad, que no es más que la pena a la cual se hace acreedor el sujeto activo por haber desplegado una conducta ilícita. Pero los estudiosos del Derecho han brindado definiciones al respecto y entre las más comunes se encuentra: *La punibilidad se debe*

⁵⁸ *Idem*.p.291.

*entender como la sanción o sanciones que el legislador prevé para cada tipo penal.*⁵⁹

Concluyendo, nos podemos percatar que el tipo penal que se pretende cuenta con los elementos del delito, pero también es necesario reiterar que dicho tipo penal que se pretende, no tiene por objeto imponer penas que priven de la libertad a todo aquel sujeto que valiéndose de su fuerza infliera violencia contra la mujer, sino que con el paso del tiempo se vaya inculcando la abstención para realizar dichas conductas inadecuadas, previniendo así que se sigan cometiendo estos actos, obteniendo a cambio una nueva cultura que traiga consigo el respeto y la igualdad con la mujer.

Cabe hacer mención que en otros países ya se llevó a cabo esta estrategia y dio resultado, y como anteriormente lo cité, en Francia, Alemania, y los Estados Unidos de Norte América, a pesar de que hoy en día la mujer casi se encuentra a la par que el varón, refiriéndome a las igualdades de oportunidades aun existe un rezago pero ya es mínimo y mucho se debió a las leyes proteccionistas que tienen en la actualidad, las cuales brindan no solo protección a la mujer sino también a los niños y a los ancianos por considerarles débiles con relación al hombre, pero lo que realmente es sorprendente es que con estas medidas indirectamente se creó una nueva cultura, en la que los hombre

⁵⁹ *Ibidem.*

por su calidad de fuertes no viven con la idea de estar por encima de la mujer, sino que deben utilizar su fuerza para protegerla.

5. CARACTERÍSTICAS DEL TIPO PENAL QUE SE PRETENDE.

Una vez tratado el tema de la tipicidad de la violencia contra la mujer, ahora nos abocaremos al estudio de las características del tipo penal que se pretende.

Antes de seguir adelante y habiendo manifestado que no existe actualmente ninguna Ley penal que especifique la figura de la violencia contra la mujer, enunciaré el tipo penal que se pretende exista para tratar de disminuir o en el mejor de los casos erradicar dicho mal que hoy en día aqueja a la mujer mexicana, aunque la finalidad primordial es que dicho tipo penal sea difundido y promovido para crear así una nueva cultura respecto de la mujer.

A mi consideración el tipo penal que debe crearse en México debe ser igual y con las mismas características que el que se ha propuesto por la Organización de las Naciones Unidas, el cual ya se ha creado en algunos países de Europa como lo es Francia y Alemania, y según la Organización de las Naciones Unidas ha funcionado tan bien que no solo disminuyó el índice de mujeres violentadas sino que se creó una cultura de respeto

hacia la mujer, y que se ha difundido por la Comisión Nacional de la Mujer en México, el cual refiere:

*Cualquier acción, omisión o conducta, directa o indirecta, mediante la cual se infrinja sufrimiento físico, sexual o mental; mediante el engaño, seducción, amenaza, acoso, coacción o cualquier otra medida en contra de la mujer, con el propósito o efecto de intimidarla, castigarla o humillarla, o mantenerla en un papel de estereotipo sexual o su integridad física, mental o moral o de menoscabarle la seguridad de su persona, autoestima, o su personalidad o su capacidad física o mental.*⁶⁰

Cabe hacer la aclaración que en mi personal punto de vista la sanción que debe imponerse a todo aquel varón que valiéndose de su fuerza física, infiera cualquier acto de violencia en contra de la mujer, debe ser proporcional al acto cometido, y puede ir desde los dos a cuatro años de prisión, sin que se considere éste delito grave. Ya que hay que recordar que la finalidad de este trabajo de investigación no es imponer penas que priven de la libertad, sino más bien que con dicho tipo penal se vaya creando indirectamente una cultura de respeto hacia la mujer.

En lo personal considero que con esta figura específica o tipo penal, surgirá en la sociedad como un semáforo en luz roja de prevención, y abstención por realizar dichas conductas, al

⁶⁰ COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. O.b. Cit. p. 36.

considerarse la violencia contra la mujer una practica inadecuada.

Cabe mencionar que el tipo penal que se pretende llevará consigo sanciones que vayan de acuerdo con la violencia que se infrinja contra la mujer, ya que no todas las conductas tienen la misma gravedad, ni el daño causado tampoco es el mismo, por ejemplo el de un hombre que lleve a cabo la cevicia, al que el que infrinja algún golpe o lesión.

Una vez mencionado el tipo penal que se pretende, creo conveniente argumentar que al igual que cualquier otro tipo penal, el que propongo, también lleva consigo los elementos que se deben desprender de cualquier conducta considerada delictiva y que sin duda alguna son determinantes para que se pueda considerar un delito, para ello comenzaré argumentando que primeramente se hace hincapié de que forzosamente debe existir una conducta o hecho la cual deberá encuadrarse forzosamente al tipo penal, además dicha conducta deberá ser contraria a derecho como lo establece la antijuricidad, como se manifestó en el tema anterior, y de ser así dicho sujeto activo se hará acreedor a una pena la cual corresponderá a la magnitud del daño que se haya causado a la mujer, sin antes analizar si dicho sujeto activo se encuentra bajo alguna excluyente de responsabilidad, que le permita deslindarse de la pena que le corresponda por dicha conducta.

Es necesario argumentar, que no solo bastará con la creación de un tipo penal el cual sancione cualquier acto de violencia, sino que para que verdaderamente se lleve a cabo la finalidad de crear una nueva cultura, también será necesario que de dicha figura jurídica se desprendan las siguientes propuestas:

- a) Difundir el tipo penal a todo el ámbito nacional, el cual dará a conocer los derechos y la protección a la mujer.
- b) Realizar campañas de difusión en los diversos medios de comunicación, con el propósito de dar a conocer los derechos y obligaciones de todos los ciudadanos y de fomentar el respeto a la integridad física, psíquica, y moral que la mujer merece.
- c) Establecer políticas educativas dirigidas a todos los sectores sociales, tendientes a prevenir acciones que lleven a la violencia contra el sector femenino.
- d) Invitar mediante todos los medios de difusión existentes, a denunciar cualquier acto violento del cual la mujer haya sido objeto, evitando con ello que sigan cometiéndose dichas conductas.

Creo que con estas medidas se logrará alcanzar el fin que se busca obtener con este trabajo de investigación, aunque debo reiterar que con la creación de un tipo penal que sancione específicamente la violencia contra la mujer, no se pretende que la mayoría de los hombres sean castigados, sino que con el castigo de algunos se prenda un semáforo de prevención, y

obligue al sector varonil a abstenerse de realizar conductas violentas contra las mujeres, y con ello lograr paulatinamente la creación de la cultura que anhela toda la sociedad mexicana, ya que en ella irán implícitamente, nuevos valores, costumbres y seguramente la creación de una nueva tradición de respeto hacia la mujer.

Concluyendo, éste trabajo de investigación no tiene el propósito de castigar, aunque para que exista la prevención se deba llevar a cabo, pero lo que en realidad se pretende es crear una nueva forma de vida, es cambiar el concepto que en la actualidad se tiene de la mujer, es aceptar que el hombre y la mujer deben tener igualdad de derechos y oportunidades, es reconocer que como sexo fuerte debemos proteger y cuidar al sexo débil.

6. OTRAS ESTRATEGIAS PARA EVITAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Como se ha hecho referencia con anterioridad la violencia contra la mujer es un mal que debe erradicarse emergentemente ya que día con día va creciendo desmesuradamente. Y para ello diversas instituciones gubernamentales, como la Comisión Nacional de Derechos, El desarrollo Integral Familiar, entre otras han propuesto algunas estrategias para ayudar a contrarrestar dicha violencia, y dichas medidas consisten en:

- 1) Intensificar, en los medios de comunicación, el reconocimiento a la labor, esfuerzo y entrega a la familia de la mujer. Es decir difundiendo a todo el pueblo de México la importancia que representa la figura de la mujer en el seno de la familia, mostrando incluso estadísticas en las cuales se demuestra que un hogar en el que no exista una mujer como eje y base de la familia tiene más posibilidades de caer en el alcoholismo, la drogadicción o la delincuencia, lo anterior se hace de manifiesto porque la naturaleza ha hecho más susceptible a la mujer, de transmitir amor, y comprensión a los seres humanos lo cual es una condición importante para que no se originen las conductas anteriormente citadas que solo ocasionan el retroceso en el desarrollo de toda sociedad.

- 2) Establecer campañas específicas contra el machismo. Esto en realidad no se aceptaría por parte de la población varonil, por la simple y sencilla razón de que aun tenemos arraigada la cultura del machismo y sería muy difícil reconocerlo, pero con el tipo penal que se pretende crear, considero que paulatinamente se irá creando una nueva cultura en la que se dejen atrás esas ideas retrogradadas que hacen pensar que el hombre debe estar siempre por encima de la mujer.

- 3) Intensificar campañas de educación social para que los padres mejoren el papel que juegan en la vida familiar.

Lo anterior basado en que los hijos aprenden de lo que los padres enseñan y si lo que reciben son malos tratos, agresiones físicas o emocionales; seguramente es lo que ellos transmitirán a futuro.

- 4) Adecuar o flexibilizar el horario de trabajo de la mujer. Ya que en la actualidad a pesar de que existe una jornada laboral las mujeres realizan actividades laborales inadecuadas, lo cual puede ser un motivo para que se origine la violencia familiar, por aspectos de incompreensión o falta de atención hacia sus hijos o miembros de la familia.
- 5) Crear una institución que realmente brinde apoyo a la mujer que se vea inmiscuida en la problemática de la violencia, así como la creación de un instituto de capacitación laboral para la mujer, la cual le facilite y le permita realizar alguna actividad laboral.
- 6) Establecer campañas de difusión de los derechos y la protección legal que tiene la mujer. Es decir si lo que se pretende es crear un semáforo de prevención, pues es necesario que la sociedad conozca de la existencia del nuevo tipo penal que se pretende el cual sancionará cualquier acto de violencia que se infrinja a la mujer.

7) Intensificar campañas para abatir la deserción escolar de las mujeres, motivándolas para que alcancen mejores niveles académicos. Si bien es cierto los abusos y la violencia que infringe el hombre hacia la mujer en mucho se deben a que en la realidad el hombre se encuentra más preparado, académicamente hablando, motivo por el cual si a la mujer se impulsa por alcanzar un nivel académico igual al del hombre, disminuiría en gran medida ese tipo de violencia.

En fin, creo que con este tipo de estrategias disminuiría en gran medida la violencia contra la mujer, pero ante todo se requiere conciencia y voluntad para tratar de cambiar el concepto que se tiene de la mujer, y puedo asegurar que cuando cada uno de nosotros comencemos por reconocer que los actos de violencia contra la mujer, no están bien y nos demos cuenta que con esas acciones lo único que propiciamos es un estancamiento en el desarrollo social, las cosas cambiarían en favor no solo de las mujeres, sino de nuestras familias y de la sociedad.

CONCLUSIONES.

Primera: El hombre y la mujer son física, histórica, social y biológicamente diferentes, sobre todo en el aspecto de la fuerza, lo cual hace al varón más propenso a realizar conductas violentas, que recaen sobre la mujer.

Segunda: Si los legisladores crearon un capítulo dedicado exclusivamente a la protección del menor, el cual se encuentra contemplado en el Título Octavo del *Código Penal para el Distrito Federal*, que refiere a los delitos contra la moral pública y las buenas costumbres por considerar al menor diferente a los adultos, tomando en cuenta primeramente la diferencia física, no veo porque no se lleve a cabo la creación de un tipo penal que proteja a la mujer si de igual manera es diferente a los hombres.

Tercera: La violencia contra la mujer no solo es causada en el seno de la familia, sino también por la sociedad, lo cual trae como consecuencia la realización de conductas antisociales y antijurídicas como lo es el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, y delincuencia.

Cuarta: La violencia contra la mujer es causada por un sin fin de situaciones, como lo es la desintegración familiar, el divorcio, el ser madres solteras, el abandono, por la falta de educación, la falta de salud, la economía, la pobreza y el

desempleo, pero sobre todo por las costumbres y la cultura que se tiene en la actualidad con respecto de la mujer.

Quinta: Además, de crear un tipo penal que sancione cualquier acto de violencia contra la mujer, el cual reducirá y en el mejor de los casos erradicará dicha problemática; sugiero la creación de un instituto que verdaderamente apoye y brinde atención a la mujer, tanto en el aspecto laboral, educativo, salud, y sobre todo en el aspecto familiar, ya que los que en la actualidad fueron creados para ello, han mostrado poca preocupación al respecto lo cual se ve reflejado en estadísticas brindadas por las mismas dependencias.

Sexta: Con la creación de un tipo penal que sancione específicamente la violencia contra la mujer se pretenden específicamente dos cosas: primero crear indirectamente un semáforo de prevención y abstención para la realización de cualquier acto de violencia en contra de la mujer, y segundo la creación de una nueva cultura, en la que vaya implícito la confianza, el respeto y sobre todo la igualdad con la mujer.

Séptima: La violencia contra la mujer, deberá entenderse como: cualquier acción, omisión o conducta, directa o indirecta, mediante la cual se infrinja sufrimiento físico, sexual o mental; mediante el engaño, seducción, amenaza, acoso, coacción o cualquier otra medida en contra de la mujer, con el propósito o efecto de intimidarla, castigarla o humillarla, o mantenerla en un

papel de estereotipo sexual o su integridad física, mental o moral o de menoscabarle la seguridad de su persona, autoestima, o su personalidad o su capacidad física o mental

Octava: la sanción que corresponda por cometer el delito de violencia contra la mujer irá de dos a cuatro años de prisión, sin que éste se considere delito grave, reiterando que la finalidad de este tipo penal no es la imposición de penas privativas de la libertad, sino la creación de una nueva cultura respecto a la mujer.

BIBLIOGRAFIA

1. CASTELLANOS TENA, FERNANDO. Lineamientos elementales de Derecho Penal
EDITORIAL: PORRUA. 19 EDICION.
330 PAG.
2. HOLFMAN LYNN. Fundamentos de la terapia familiar.
FONDO DE CULTURA ECONOMICA. PRIMERA
EDICION
328 PAG.
3. MARGARET BOB, BLOOD. La vida en la familia, conflictos y soluciones.
EDITORIAL :PORRUA. CUARTA EDICION.
290 PAG.
4. PALLARES, EDUARDO. El divorcio en México.
EDITORIAL: PORRUA. SEXTA EDICION.
250 PAG.
5. QUINTANILLA E, ANA MARIA. Prostitución y Drogas.
EDITORIAL : TRILLAS SEPTIMA EDICION.
192 PAG.
6. RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Criminología.
EDITORIAL: PORRUA. PRIMERA EDICION.
530 PAG.
7. LIMA MALVIDO , MARIA DE LA LUZ. Criminalidad Femenina.
EDITORIAL. PORRUA PRIMERA EDICION.
368 PAG.

8. PROYECTO EN SANTIAGO DE CHILE, *La violencia contra la mujer en América la tina y el caribe*. 1984, 320 p.
9. GONZALEZ ANGELES, ROSA MARIA. *La violencia contra la mujer, fecundidad, y nupcialidad*. México 1993. 290 p.
10. FRANCO GUZMAN, MARIA DE LA LUZ. *Criminalidad femenina*. México 1988. 526 p.
11. COMISIÓN NACIONAL DE DERCHOS HUMANOS, *Encuesta nacional sobre la demografía y empleo*. México 1998. 386 p.
12. ROBERT NORTH, *El alcoholismo en la juventud*. Editorial: concepto. Primera Edición 340 p.
13. RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. *La drogadicción de la juventud en México*. Editorial, botas México 1997. 520 p.
14. GOMEZJARA, FRANCISCO. *La sociología de la prostitución*, Editorial, fontamara , Primera Edición 1994. 533 p.
15. PEREZ RAMIREZ, NICOLAS. *Prostitución y estigma*. Segunda Edición, México 1986. 195 p.
16. MARTINEZ ROARO, MARCELA. *Delitos sexuales*. Editorial, porrúa, México 1991. 344 p.
17. HOWARD C, WARREN. *Diccionario de psicología* Fondo de cultura económica, México 1989. 432 p.
18. CAAMAÑO URIBE, ANGEL. *La pornografía*. Editorial, porrúa. Cuarta Edición 732 p.

GALAENA DUARTE, PATRICIA. *Las víctimas de la violencia intrafamiliar*. Proyecto pendiente, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1995. 312 p.

19. LOPEZ DEL CARRIL, JULIO. *Derecho de familia*. Editorial, porrúa, Primera Edición, México 1994. 256 p.

20. DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR. *Situación de la mujer en México*. Segunda Edición, México 1996. 410 p.

21. RAMOS LIRA, LUCIANA. *El impacto emocional en las víctimas de la violencia*, Anales del Instituto mexicano de Psiquiatría. 344 p.

22. LOPEZ REY, MANUEL. *Criminología*. Tercera Edición México 1984. 431 p.

23. MUÑOZ CONDE, FRANCISCO. *Teoría General del Delito*. Editorial, Tirant Lo. Blanch. Segunda Edición 324 p.

24. ORELLANA WIARCO, OCTAVIO. *Curso de Derecho Penal*. Editorial, porrúa. México 1999.415 p.

LEGISLACIÓN CONSULTADA.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Código Penal para el Distrito Federal.
3. Código Civil para el Distrito Federal.
4. Código de Procedimientos Penales Federal.
5. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Distrito Federal.